



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09218101B6

Código de Expediente
092/2024/86
Clasificación

Fecha y Hora
22-05-2024 08:36

Número de
páginas 2

Código de Verificación Electrónica (Csv)



Eva Pérez López, Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Dada cuenta de la urgencia por no poder demorar las actuaciones al ejercicio siguiente sin menoscabar el buen funcionamiento de los servicios, se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2024 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, considerando los siguientes antecedentes:

CONSIDERANDO La providencia de la Tte de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de 25 de marzo con CSV 0U1F0L6D6C4M324T05MN con relación a la necesidad de realizar inversión para el “suministro de chalecos de protección balística, corte y punzón de uso externo para la Policía Local de Paterna.

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía nº 705/2024 de fecha 12 de febrero de 2024 ratificado por Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024 de solicitud de ayudas al IVACE para proyectos de inversión para la mejora, modernización, y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el ejercicio 2024.

Las Resoluciones de la Presidencia del IVACE de 15 de mayo de 2024, por las que se conceden las ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización, y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el ejercicio 2024 para los siguientes proyectos:

- *Mejora y modernización de Infraestructuras en Valencia Parc Tecnologic (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25077 de 16/05/2004)*
- *Mejora y modernización de Infraestructuras en Polígono Industrial Fuente del Jarro (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25078 de 16/05/2024)*
- *Mejora y modernización de Infraestructuras en P.I Sector Municipal (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25093 de 16/05/2024)*
- *Mejora y modernización de Infraestructuras en P.I. Molí del Testar (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25091 de 16/05/2024).*

Nº Expediente IVACE	PROYECTO 2024	Subvención concedida	Cantidad a justificar
MIPAEC/2024/22	Mejora y modernización infraestructuras en València Parc Tecnològic	479.998,62 €	599.998,28 €
MIPAEC/2024/23	Mejora y modernización infraestructuras en PI Fuente del Jarro	522.514,22 €	653.142,77 €
MIPAEA/2024/220	Mejora y modernización infraestructuras en PI Municipal	140.796,24 €	199.999,98 €
MIPAEA/2024/223	Mejora y modernización infraestructuras en PI Molí de Testar	48.761,97 €	90.970,02 €

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía nº 2449/2024 de fecha 20 de mayo de 2024 de aceptación Ayudas IVACE 2024 para proyectos de Inversión para la mejora, modernización y dotación de Infraestructuras y Servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos.

CONSIDERANDO la providencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna de 21 de mayo, CSV 6B6S034L0S336X290MCU, que insta a modificar el presupuesto 2024 mediante suplemento de créditos para la ejecución proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos.

CONSIDERANDO que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

DISPONGO:

PRIMERO; Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los **CONSIDERANDOS** anteriormente indicados y cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

Programa	Proyecto	Economico	DESCRIPCIÓN	C suplemento	C extraordinario
1320		63900	Chalecos Polica Local	143.748,00 €	--
4330	2404	61900	IVACE 2024	352.040,00 €	--
				495.788,00 €	

FINANCIACION

Descripción financiación	R	Proy.	Económico	Total financiación
DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2023	0		87000	495.788,00 €

Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

*TENIENTE DE ALCALDE
DE PRESIDENCIA Y
PROYECTOS
ESTRATÉGICOS*





AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
04418I00IK

Código de Expediente
044/2024/5

Fecha y Hora
20-05-2024 14:36

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 20/05/2024
Número 2449/2024

ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL-INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD-044/2024/5- ACEPTACIÓN AYUDAS IVACE 2024 PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLIGONOS, AREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLOGICOS

D. JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente **DECRETO**:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Vistos los expedientes tramitados por el Servicio de Industria, Empresa y Universidad 044/2024/5, 044/2024/6, 044/2024/7, 044/2024/8, 044/2024/9 y 044/2024/10, incoados a fin de solicitar al IVACE ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para el ejercicio de 2024, para las seis áreas empresariales de Paterna, de acuerdo con la resolución de 26 de diciembre de 2023 del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial. (DOGV nº 9759 de 04/01/2024).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- La Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización. (DOGV nº 7906 de 28/10/2016) y sus modificaciones aprobadas por Orden 6/2017, de 7 de marzo (DOGV 7996, 09.03.2017), por la Orden 3/2019, de 14 de marzo (DOGV 8509,20.03.2019), por la Orden 1/22, de 12 de enero (DOGV 9257, 17.01.2022) y su corrección de errores (DOGV 9259, 19.01.2022).

SEGUNDO.- La RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 publicado en DOGV nº 9759 de fecha 04/01/2024.

TERCERO.-El art. 3 de la Resolución de 23 de diciembre de 2022, establece que se trata de Subvenciones que van dirigidas a proyectos o actuaciones anuales ejecutables en el ejercicio 2024 es

decir, los proyectos podrán haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud de ayuda, pero solo serán subvencionables los trabajos realizados desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

CUARTO.- El artículo 5 de la Resolución de 26 de diciembre de 2023 que establece que las ayudas consistirán en una subvención de hasta 100% de los costes considerados subvencionables con la limitación de un máximo de 200.000 euros. El límite máximo será de 1.000.000 € en aquellos polígonos y áreas industriales que hayan constituido, con anterioridad a 31 de diciembre del 2023, una entidad de gestión y modernización mediante acuerdo del Ayuntamiento de autorización de constitución de la entidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.

Si bien en función de las solicitudes realizadas puede existir un porcentaje de cofinanciación que no aparece determinado.

QUINTO.- Según lo establecido en el 6.3f) de la Resolución de 26 de diciembre 2023 no se exige la existencia previa de disposición presupuestaria para la financiación necesaria para realizar las actuaciones reflejadas en las correspondientes solicitudes, sino que se posibilita la modificación presupuestaria una vez recibida la correspondiente resolución de concesión y en función de la cuantía de la misma. Su acreditación fehaciente de la modificación presupuestaria en un plazo de 15 días desde la notificación.

SEXTO.- El Decreto de Alcaldía nº 705/2024 de fecha 12 de febrero de 2024 ratificado por Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024 de solicitud de ayudas al IVACE para proyectos de inversión para la mejora, modernización, y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el ejercicio 2024, para las seis áreas empresariales de Paterna, para los siguientes proyectos y con los siguientes desgloses:

PROYECTOS 2024	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
Mejora y modernización infraestructuras en València Parc Tecnòlogic	599.998,28 €	599.998,28 €
Mejora y modernización infraestructuras en PI Fuente del Jarro	653.142,77 €	653.142,77 €
Mejora y modernización infraestructuras en Poligono Industrial L'Andana	199.999,99 €	199.999,99 €
Mejora y modernización infraestructuras en Polígono Industrial Sector 1	218.948,06 €	200.000,00 €
Mejora y modernización infraestructuras en Polígono Industrial Municipal	199.999,98 €	199.999,98 €
Mejora y modernización infraestructuras en Polígono Industrial Molí de Testar	90.970,02 €	69.266,00 €
TOTAL	1.963.059,10 €	1.922.407,02 €

SÉPTIMO.- Las Resoluciones de la Presidencia del IVACE de 15 de mayo de 2024, por las que se conceden las ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización, y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el ejercicio 2024 para los siguientes proyectos:

- *Mejora y modernización de Infraestructuras en València Parc Tecnologic (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25077 de 16/05/2004)*
- *Mejora y modernización de Infraestructuras en Polígono Industrial Fuente del Jarro (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25078 de 16/05/2024)*



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
04418100IK

Código de Expediente
044/2024/5

Fecha y Hora
20-05-2024 14:36

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



655X0I3N3U166Z5SOWPP

- *Mejora y modernización de Infraestructuras en P.I Sector Municipal (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25093 de 16/05/2024)*
- *Mejora y modernización de Infraestructuras en P.I. Molí del Testar (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25091 de 16/05/2024).*

En dichas concesiones se da un plazo máximo de 15 días para presentar certificado del secretario/a o interventor/a del Ayuntamiento en que haga constar que la corporación municipal beneficiaria dispone de la financiación necesaria para realizar las actuaciones.

Nº Expediente IVACE	PROYECTO 2024	Subvención concedida	Cantidad a justificar
MIPAEC/2024/22	Mejora y modernización infraestructuras en València Parc Tecnològic	479.998,62 €	599.998,28 €
MIPAEC/2024/23	Mejora y modernización infraestructuras en PI Fuente del Jarro	522.514,22 €	653.142,77 €
MIPAEA/2024/220	Mejora y modernización infraestructuras en PI Municipal	140.796,24 €	199.999,98 €
MIPAEA/2024/223	Mejora y modernización infraestructuras en PI Molí de Testar	48.761,97 €	90.970,02 €

OCTAVO.- Las Resoluciones de la Presidencia del IVACE de 15 de mayo de 2024, por las que se deniegan las ayudas solicitadas por insuficiencia presupuestaria para el ejercicio 2024 para los siguientes proyectos:

- *Mejora y modernización de Infraestructuras en P.I L'Andana (Notificación de denegación de subvención mediante Registro entrada nº 25097 de 16/05/2024).*
- *Mejora y modernización de Infraestructuras en P.I Sector 1 (Notificación de denegación de subvención mediante Registro entrada nº 25096 de 16/05/2024).*

NOVENO.- La base 42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal en relación al procedimiento de gestión de las subvenciones.

DÉCIMO.- La base de ejecución 64.2 de ejecución del presupuesto por el que la fiscalización previa de los derechos será sustituida por la inherente a la toma de razón en la contabilidad.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

PRIMERO.- El Decreto de Alcaldía núm. 2641/2023 de fecha 21/06/2023 por el que el Alcalde se reserva las atribuciones en materia de Promoción Económica y Estrategia Empresarial.

SEGUNDO.- Las competencias del Alcalde-Presidente que le atribuye el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en particular en su apartado b y s.

Considerando el informe-propuesta de la Jefa de área de Gestión Municipal (CSV

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar del IVACE las ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para el ejercicio 2024, para diversas áreas empresariales de Paterna, para los siguientes proyectos, de acuerdo con la Resolución de 26 de diciembre de 2023, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), (DOGV nº 9759 de fecha 04/01/2024), y de conformidad con las resoluciones de la Presidencia del IVACE de 15 de mayo de 2024 para los siguientes proyectos y con los siguientes desgloses:

PROYECTO 2024	Subvención concedida	Cantidad a justificar	Porcentaje financiación IVACE	Aportación municipal	Nº Expediente IVACE	Nº Expediente Ayuntamiento
Mejora y modernización infraestructuras en València Parc Tecnològic	479.998,62 €	599.998,28 €	80,00%	119.999,66 €	MIPAEAC/2024/22	044/2024/5
Mejora y modernización infraestructuras en PI Fuente del Jarro	522.514,22 €	653.142,77 €	80,00%	130.628,55 €	MIPAEAC/2024/23	044/2024/6
Mejora y modernización infraestructuras en PI Municipal	140.796,24 €	199.999,98 €	70,40%	59.203,74 €	MIPAEA/2024/220	044/2024/9
Mejora y modernización infraestructuras en PI Molí de Testar	48.761,97 €	90.970,02 €	53,60%	42.208,05 €	MIPAEA/2024/223	044/2024/10
TOTALES	1.192.071,05 €	1.544.111,05 €	71,00%	352.040,00 €		

SEGUNDO.- Dar traslado a intervención para que se efectúen las anotaciones contables pertinentes, incluyendo la creación de un proyecto de gastos para el seguimiento de la subvención así como las generaciones de crédito correspondientes para disponer de la financiación necesaria para realizar las actuaciones para afrontar las actuaciones en el ejercicio 2024 de los 4 proyectos concedidos:

- Proyecto de Mejora y modernización de infraestructuras en Valencia Parc Tecnologic.
- Proyecto de Mejora y modernización de infraestructuras en Polígono Industrial Fuente del Jarro.
- Proyecto de Mejora y modernización de infraestructuras en Polígono Industrial Municipal.

TERCERO.- Aceptar las obligaciones de la subvención establecidas 14 de la Orden 22/2016, de 27 de octubre y en el art.9 y siguientes de la Resolución de 26 de diciembre de 2023, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 .

“El Artículo 9. Obligaciones de las entidades beneficiarias. Justificación

1. Sin perjuicio de las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la Orden 22/2016, de 27 de octubre, serán asimismo obligaciones las indicadas en este artículo.
2. La justificación de cada uno de los proyectos se podrá presentar hasta la fecha límite de 16 de enero del año 2025. Los gastos incluidos en la justificación deberán estar comprendidos necesariamente entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que dichos gastos se encuentren pagados o en obligación reconocida.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
04418I00IK

Código de Expediente
044/2024/5

Fecha y Hora
20-05-2024 14:36

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Los documentos acreditativos de que la actividad objeto de la ayuda ha sido efectivamente ejecutada deberán ser cumplimentados en la forma definida en las instrucciones de justificación aprobadas por resolución de la Dirección General del IVACE, disponibles en el lugar que se indique en la notificación de la resolución de concesión.

La justificación contendrá una cuenta justificativa suscrita por el/la representante legal del ayuntamiento beneficiario, acompañada de un certificado del interventor o interventora del ayuntamiento que incluirá:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
 - b) Una memoria económica abreviada justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Relación detallada de los gastos incurridos para la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados, con identificación de la empresa acreedora y del documento, su importe (indicando el importe total IVA excluido) y fecha de emisión.
 - En su caso, relación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
 - c) Indicación de que los gastos anteriores se encuentran pagados o, al menos, en situación de «obligaciones reconocidas» de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.8 de la Orden 22/2016, de 27 de octubre, sin perjuicio de que en este último caso se acredite el pago efectivo en el plazo indicado por el IVACE en las instrucciones de justificación.
3. El interventor o la interventora local detallará en su certificado las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención por parte del ayuntamiento, debiendo proporcionar la información con suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto. Dicho informe contendrá los extremos y estructura establecidos en el artículo 7 de la Orden EHA/1434/2007. En este sentido, el interventor o la interventora deberá comprobar:
- a) La adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por el ayuntamiento y que la misma haya sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.
 - b) El contenido de la memoria de actuación, alertando de la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.
 - c) Que la información económica contenida en la memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada en la que se especificará la entidad beneficiaria que los ha realizado, con identificación del acreedor y del documento -facturas, nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social-, su importe total y el imputado a la subvención y fecha de emisión.
 - d) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley general de subvenciones y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
 - e) Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley general de subvenciones; que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actuaciones subvencionables.
 - f) Que la entidad beneficiaria ha respetado en el procedimiento de contratación la normativa vigente de contratación del sector público.
 - g) Que no se han concedido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad,

procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que sean incompatibles o que superen los costes de la actividad subvencionada.

4. Asimismo, para las subvenciones destinadas a obras y/o inversiones, la entidad beneficiaria, además, tiene la obligación de presentar:

- a) Fotografías de las inversiones, instalaciones y de los equipos principales, en su ubicación definitiva.
- b) Certificados emitidos por órganos técnicos competentes de las certificaciones técnicas necesarias de los proyectos de inversión de acuerdo con la legislación vigente.

5. Los ayuntamientos que lleven a cabo actividades económicas junto a actividades de carácter no económico, vendrán obligados a distinguir con claridad entre ambos tipos de actividades, a separar claramente la financiación de las mismas y a imputar los costes de acuerdo con los mismos criterios de contabilidad analítica en ambos tipos de actividad.

6. Otras obligaciones:

- a) Insertar en el material divulgativo o informativo de cualquier tipo relacionado con la difusión del proyecto el logotipo de IVACE disponible en <http://www.ivace.es>.
- b) Los documentos justificativos de los gastos correspondientes al proyecto subvencionado deberán conservarse durante un periodo de 5 años.
- c) Facilitar al IVACE la información relativa a indicadores financieros, de producción y resultados, que permitan medir el avance frente a la situación de partida descrita por el ayuntamiento beneficiario en la memoria del proyecto como consecuencia de la ejecución del mismo.

Artículo 14. Obligaciones de transparencia y prevención del fraude

Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones de transparencia que, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, le corresponden como entidad pública. Asimismo están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.

Las entidades beneficiarias deben tener un comportamiento antifraude y colaborar con cualquier otra Administración para evitar comportamientos fraudulentos en la sociedad. En caso de que cualquier persona tuviera conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad relacionados con las ayudas previstas en la presente convocatoria podrá ponerlos en conocimiento a través del canal habilitado al efecto por la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude en la dirección web:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/inicio.aspx> y del buzón Control Antifraude del portal del IVACE: <http://www.ivace.es> “

CUARTO.- Comunicar la presente resolución al IVACE, a Intervención, a Tesorería, y al Coordinador del Servicio de Industria, Empresa y Universidad, a Oficina Técnica y a Contratación a los efectos oportunos.

*JUAN ANTONIO SAGREDO
MARCO
ALCALDE
20-05-2024 15:04:42*



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
04418I00IK

Código de Expediente
044/2024/5

Fecha y Hora
20-05-2024 14:36

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 20/05/2024
Número 2449/2024

ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL-INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD-044/2024/5- ACEPTACIÓN AYUDAS IVACE 2024 PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLIGONOS, AREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLOGICOS

D. **JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente **DECRETO**:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Vistos los expedientes tramitados por el Servicio de Industria, Empresa y Universidad 044/2024/5, 044/2024/6, 044/2024/7, 044/2024/8, 044/2024/9 y 044/2024/10, incoados a fin de solicitar al IVACE ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para el ejercicio de 2024, para las seis áreas empresariales de Paterna, de acuerdo con la resolución de 26 de diciembre de 2023 del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial. (DOGV nº 9759 de 04/01/2024).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- La Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización. (DOGV nº 7906 de 28/10/2016) y sus modificaciones aprobadas por Orden 6/2017, de 7 de marzo (DOGV 7996, 09.03.2017), por la Orden 3/2019, de 14 de marzo (DOGV 8509,20.03.2019), por la Orden 1/22, de 12 de enero (DOGV 9257, 17.01.2022) y su corrección de errores (DOGV 9259, 19.01.2022).

SEGUNDO.- La RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 publicado en DOGV nº 9759 de fecha 04/01/2024.

TERCERO.-El art. 3 de la Resolución de 23 de diciembre de 2022, establece que se trata de Subvenciones que van dirigidas a proyectos o actuaciones anuales ejecutables en el ejercicio 2024 es

decir, los proyectos podrán haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud de ayuda, pero solo serán subvencionables los trabajos realizados desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

CUARTO.- El artículo 5 de la Resolución de 26 de diciembre de 2023 que establece que las ayudas consistirán en una subvención de hasta 100% de los costes considerados subvencionables con la limitación de un máximo de 200.000 euros. El límite máximo será de 1.000.000 € en aquellos polígonos y áreas industriales que hayan constituido, con anterioridad a 31 de diciembre del 2023, una entidad de gestión y modernización mediante acuerdo del Ayuntamiento de autorización de constitución de la entidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.

Si bien en función de las solicitudes realizadas puede existir un porcentaje de cofinanciación que no aparece determinado.

QUINTO.- Según lo establecido en el 6.3f) de la Resolución de 26 de diciembre 2023 no se exige la existencia previa de disposición presupuestaria para la financiación necesaria para realizar las actuaciones reflejadas en las correspondientes solicitudes, sino que se posibilita la modificación presupuestaria una vez recibida la correspondiente resolución de concesión y en función de la cuantía de la misma. Su acreditación fehaciente de la modificación presupuestaria en un plazo de 15 días desde la notificación.

SEXTO.- El Decreto de Alcaldía nº 705/2024 de fecha 12 de febrero de 2024 ratificado por Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024 de solicitud de ayudas al IVACE para proyectos de inversión para la mejora, modernización, y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el ejercicio 2024, para las seis áreas empresariales de Paterna, para los siguientes proyectos y con los siguientes desgloses:

PROYECTOS 2024	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
Mejora y modernización infraestructuras en València Parc Tecnòlogic	599.998,28 €	599.998,28 €
Mejora y modernización infraestructuras en PI Fuente del Jarro	653.142,77 €	653.142,77 €
Mejora y modernización infraestructuras en Polígono Industrial L'Andana	199.999,99 €	199.999,99 €
Mejora y modernización infraestructuras en Polígono Industrial Sector 1	218.948,06 €	200.000,00 €
Mejora y modernización infraestructuras en Polígono Industrial Municipal	199.999,98 €	199.999,98 €
Mejora y modernización infraestructuras en Polígono Industrial Molí de Testar	90.970,02 €	69.266,00 €
TOTAL	1.963.059,10 €	1.922.407,02 €

SÉPTIMO.- Las Resoluciones de la Presidencia del IVACE de 15 de mayo de 2024, por las que se conceden las ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización, y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el ejercicio 2024 para los siguientes proyectos:

- *Mejora y modernización de Infraestructuras en València Parc Tecnologic (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25077 de 16/05/2004)*
- *Mejora y modernización de Infraestructuras en Polígono Industrial Fuente del Jarro (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25078 de 16/05/2024)*



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
04418100IK

Código de Expediente
044/2024/5

Fecha y Hora
20-05-2024 14:36

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



655X0I3N3U166Z5SOWPP

- *Mejora y modernización de Infraestructuras en P.I Sector Municipal (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25093 de 16/05/2024)*
- *Mejora y modernización de Infraestructuras en P.I. Molí del Testar (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25091 de 16/05/2024).*

En dichas concesiones se da un plazo máximo de 15 días para presentar certificado del secretario/a o interventor/a del Ayuntamiento en que haga constar que la corporación municipal beneficiaria dispone de la financiación necesaria para realizar las actuaciones.

Nº Expediente IVACE	PROYECTO 2024	Subvención concedida	Cantidad a justificar
MIPAEC/2024/22	Mejora y modernización infraestructuras en València Parc Tecnològic	479.998,62 €	599.998,28 €
MIPAEC/2024/23	Mejora y modernización infraestructuras en PI Fuente del Jarro	522.514,22 €	653.142,77 €
MIPAEA/2024/220	Mejora y modernización infraestructuras en PI Municipal	140.796,24 €	199.999,98 €
MIPAEA/2024/223	Mejora y modernización infraestructuras en PI Molí de Testar	48.761,97 €	90.970,02 €

OCTAVO.- Las Resoluciones de la Presidencia del IVACE de 15 de mayo de 2024, por las que se deniegan las ayudas solicitadas por insuficiencia presupuestaria para el ejercicio 2024 para los siguientes proyectos:

- *Mejora y modernización de Infraestructuras en P.I L'Andana (Notificación de denegación de subvención mediante Registro entrada nº 25097 de 16/05/2024).*
- *Mejora y modernización de Infraestructuras en P.I Sector 1 (Notificación de denegación de subvención mediante Registro entrada nº 25096 de 16/05/2024).*

NOVENO.- La base 42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal en relación al procedimiento de gestión de las subvenciones.

DÉCIMO.- La base de ejecución 64.2 de ejecución del presupuesto por el que la fiscalización previa de los derechos será sustituida por la inherente a la toma de razón en la contabilidad.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

PRIMERO.- El Decreto de Alcaldía núm. 2641/2023 de fecha 21/06/2023 por el que el Alcalde se reserva las atribuciones en materia de Promoción Económica y Estrategia Empresarial.

SEGUNDO.- Las competencias del Alcalde-Presidente que le atribuye el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en particular en su apartado b y s.

Considerando el informe-propuesta de la Jefa de área de Gestión Municipal (CSV

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar del IVACE las ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para el ejercicio 2024, para diversas áreas empresariales de Paterna, para los siguientes proyectos, de acuerdo con la Resolución de 26 de diciembre de 2023, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), (DOGV nº 9759 de fecha 04/01/2024), y de conformidad con las resoluciones de la Presidencia del IVACE de 15 de mayo de 2024 para los siguientes proyectos y con los siguientes desgloses:

PROYECTO 2024	Subvención concedida	Cantidad a justificar	Porcentaje financiación IVACE	Aportación municipal	Nº Expediente IVACE	Nº Expediente Ayuntamiento
Mejora y modernización infraestructuras en València Parc Tecnològic	479.998,62 €	599.998,28 €	80,00%	119.999,66 €	MIPAEAC/2024/22	044/2024/5
Mejora y modernización infraestructuras en PI Fuente del Jarro	522.514,22 €	653.142,77 €	80,00%	130.628,55 €	MIPAEAC/2024/23	044/2024/6
Mejora y modernización infraestructuras en PI Municipal	140.796,24 €	199.999,98 €	70,40%	59.203,74 €	MIPAEA/2024/220	044/2024/9
Mejora y modernización infraestructuras en PI Molí de Testar	48.761,97 €	90.970,02 €	53,60%	42.208,05 €	MIPAEA/2024/223	044/2024/10
TOTALES	1.192.071,05 €	1.544.111,05 €	71,00%	352.040,00 €		

SEGUNDO.- Dar traslado a intervención para que se efectúen las anotaciones contables pertinentes, incluyendo la creación de un proyecto de gastos para el seguimiento de la subvención así como las generaciones de crédito correspondientes para disponer de la financiación necesaria para realizar las actuaciones para afrontar las actuaciones en el ejercicio 2024 de los 4 proyectos concedidos:

- Proyecto de Mejora y modernización de infraestructuras en Valencia Parc Tecnologic.
- Proyecto de Mejora y modernización de infraestructuras en Polígono Industrial Fuente del Jarro.
- Proyecto de Mejora y modernización de infraestructuras en Polígono Industrial Municipal.

TERCERO.- Aceptar las obligaciones de la subvención establecidas 14 de la Orden 22/2016, de 27 de octubre y en el art.9 y siguientes de la Resolución de 26 de diciembre de 2023, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 .

“El Artículo 9. Obligaciones de las entidades beneficiarias. Justificación

1. Sin perjuicio de las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la Orden 22/2016, de 27 de octubre, serán asimismo obligaciones las indicadas en este artículo.
2. La justificación de cada uno de los proyectos se podrá presentar hasta la fecha límite de 16 de enero del año 2025. Los gastos incluidos en la justificación deberán estar comprendidos necesariamente entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que dichos gastos se encuentren pagados o en obligación reconocida.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
04418I00IK

Código de Expediente
044/2024/5

Fecha y Hora
20-05-2024 14:36

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Los documentos acreditativos de que la actividad objeto de la ayuda ha sido efectivamente ejecutada deberán ser cumplimentados en la forma definida en las instrucciones de justificación aprobadas por resolución de la Dirección General del IVACE, disponibles en el lugar que se indique en la notificación de la resolución de concesión.

La justificación contendrá una cuenta justificativa suscrita por el/la representante legal del ayuntamiento beneficiario, acompañada de un certificado del interventor o interventora del ayuntamiento que incluirá:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
 - b) Una memoria económica abreviada justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Relación detallada de los gastos incurridos para la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados, con identificación de la empresa acreedora y del documento, su importe (indicando el importe total IVA excluido) y fecha de emisión.
 - En su caso, relación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
 - c) Indicación de que los gastos anteriores se encuentran pagados o, al menos, en situación de «obligaciones reconocidas» de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.8 de la Orden 22/2016, de 27 de octubre, sin perjuicio de que en este último caso se acredite el pago efectivo en el plazo indicado por el IVACE en las instrucciones de justificación.
3. El interventor o la interventora local detallará en su certificado las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención por parte del ayuntamiento, debiendo proporcionar la información con suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto. Dicho informe contendrá los extremos y estructura establecidos en el artículo 7 de la Orden EHA/1434/2007. En este sentido, el interventor o la interventora deberá comprobar:
- a) La adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por el ayuntamiento y que la misma haya sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.
 - b) El contenido de la memoria de actuación, alertando de la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.
 - c) Que la información económica contenida en la memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada en la que se especificará la entidad beneficiaria que los ha realizado, con identificación del acreedor y del documento -facturas, nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social-, su importe total y el imputado a la subvención y fecha de emisión.
 - d) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley general de subvenciones y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
 - e) Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley general de subvenciones; que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actuaciones subvencionables.
 - f) Que la entidad beneficiaria ha respetado en el procedimiento de contratación la normativa vigente de contratación del sector público.
 - g) Que no se han concedido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad,

procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que sean incompatibles o que superen los costes de la actividad subvencionada.

4. Asimismo, para las subvenciones destinadas a obras y/o inversiones, la entidad beneficiaria, además, tiene la obligación de presentar:

- a) Fotografías de las inversiones, instalaciones y de los equipos principales, en su ubicación definitiva.
- b) Certificados emitidos por órganos técnicos competentes de las certificaciones técnicas necesarias de los proyectos de inversión de acuerdo con la legislación vigente.

5. Los ayuntamientos que lleven a cabo actividades económicas junto a actividades de carácter no económico, vendrán obligados a distinguir con claridad entre ambos tipos de actividades, a separar claramente la financiación de las mismas y a imputar los costes de acuerdo con los mismos criterios de contabilidad analítica en ambos tipos de actividad.

6. Otras obligaciones:

- a) Insertar en el material divulgativo o informativo de cualquier tipo relacionado con la difusión del proyecto el logotipo de IVACE disponible en <http://www.ivace.es>.
- b) Los documentos justificativos de los gastos correspondientes al proyecto subvencionado deberán conservarse durante un periodo de 5 años.
- c) Facilitar al IVACE la información relativa a indicadores financieros, de producción y resultados, que permitan medir el avance frente a la situación de partida descrita por el ayuntamiento beneficiario en la memoria del proyecto como consecuencia de la ejecución del mismo.

Artículo 14. Obligaciones de transparencia y prevención del fraude

Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones de transparencia que, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, le corresponden como entidad pública. Asimismo están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.

Las entidades beneficiarias deben tener un comportamiento antifraude y colaborar con cualquier otra Administración para evitar comportamientos fraudulentos en la sociedad. En caso de que cualquier persona tuviera conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad relacionados con las ayudas previstas en la presente convocatoria podrá ponerlos en conocimiento a través del canal habilitado al efecto por la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude en la dirección web:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/inicio.aspx> y del buzón Control Antifraude del portal del IVACE: <http://www.ivace.es> “

CUARTO.- Comunicar la presente resolución al IVACE, a Intervención, a Tesorería, y al Coordinador del Servicio de Industria, Empresa y Universidad, a Oficina Técnica y a Contratación a los efectos oportunos.

*JUAN ANTONIO SAGREDO
MARCO
ALCALDE
20-05-2024 15:04:42*



AYUNTAMIENTO DE PATERNA

PORTADA NORMALIZADA DE DOCUMENTO ELECTRONICO

TIPO DE DOCUMENTO ELECTRONICO		CODIGO DE VERIFICACIÓN SEGURA	
COPIA ELECTRONICA AUTENTICA DE DOCUMENTO PAPEL (Ley 39/2015 Art. 16.5 y 27)		 3B3U 4N12 2B3W 3512 0RR2	
Esta portada no forma parte del documento original en papel			
METADATOS (TEXTO)			
Identificador	222E180JCM		
Número/Año	25078/2024		
Dependencia Captura	SIAC		
Usuario Captura/Compulsa	0247		
Interesado Principal	Q4640001F INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE)		
Representante			
Descripción	Solicitud		
Páginas	2 (excluyendo esta portada)		
Fecha Documento	15/05/2024		
Fecha Registro	16/05/2024 09:36:45		
Fecha Captura	16-05-2024 09:36		
Valor CSV	3B3U 4N12 2B3W 3512 0RR2		
Tipo de Firma	PADES LONG TERM		
Estado de elaboración	Copia electrónica auténtica de documento papel (Ley 39/2015 Art.16.5 y 27)		
AVISO LEGAL		FIRMA DIGITAL (HUELLA)	
<p>Este documento electrónico ha sido generado mediante captura y compulsión electrónica por la autoridad competente, resultando una copia electrónica auténtica del documento en papel, conforme los artículos 16.5 Y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del Esquema Nacional de Interoperabilidad y de las Normas Técnicas de Interoperabilidad, siendo custodiado en el sistema de información corporativo, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad y teniendo la misma validez y eficacia que los documentos originales.</p> <p>Se puede verificar este documento en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna.</p>		<p>AYUNTAMIENTO DE PATERNA Fecha: 16/05/2024 09:36:45 Núm: 25078 Registro General Entrada</p> 	

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Con fecha 15 de mayo de 2024, la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) ha dictado resolución por la que se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención:

CONVOCATORIA: Resolución de 26 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

Nº Expediente: MIPAEC/2024/23

PROGRAMA: PROGRAMA MEJORA INFRAESTRUCTURAS PARQUES EMPRESARIALES

ACTUACIÓN: MEJORAS INFR. P. E. - ANUALIDAD 2024- POLIGONOS CON EGM EN VIGOR ANTES DE 31/12/2023

PROYECTO: MEJORA Y MODERNIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS EN P.I. FUENTE DEL JARRO

ENTIDAD BENEFICIARIA: AYUNTAMIENTO DE PATERNA

NIF: P4619200A

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 522.514,22 Euros

CANTIDAD A JUSTIFICAR: 653.142,77 Euros

Descripción de los costes subvencionables	Cantidad a justificar	Subvención concedida
Coste de ejecución de las obras y/o instalaciones	228.599,98	182.879,98
Coste de bienes y equipos	424.542,79	339.634,24

· Instrucciones para la justificación de la subvención y plazos :

- La acreditación de la realización de la actuación objeto de la subvención se deberá realizar ante la Sede Electrónica de la Generalitat, a través del Portal del IVACE (www.ivace.es), siguiendo lo establecido en las **Instrucciones de Justificación**, disponibles en la sección LÍNEAS DE AYUDA - **PROGRAMA MEJORA INFRAESTRUCTURAS PARQUES EMPRESARIALES** en el apartado Justificación 2024.
- La fecha prevista como límite para la presentación de la cuenta justificativa de la subvención en el IVACE será el 16 de enero de 2025. El periodo subvencionable de gastos abarcará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Los pagos serán admisibles siempre que se hayan realizado por la entidad beneficiaria hasta el 31 de diciembre de 2024, y siempre que los gastos se encuentren, al menos, en situación de "obligaciones reconocidas" .
- El incumplimiento de lo establecido en la presente notificación, en las Instrucciones de Justificación, o de las obligaciones y requisitos previstos en las bases reguladoras y en la convocatoria, podrá dar lugar a la minoración o revocación de la ayuda concedida.

· Nota informativa :

- Dado que en la convocatoria del ejercicio 2024 han quedado proyectos denegados considerando el presupuesto disponible y el número de solicitudes recibidas, adquiere relevancia que los proyectos aprobados sean ejecutados y con ello dar cumplimiento al objetivo de las ayudas. Estando prevista la posibilidad de atender a proyectos denegados con los recursos procedentes de las renunciaciones que eventualmente se produzcan, se informa que la renuncia a la subvención concedida con posterioridad a los 10 días hábiles indicados al final de este escrito, o una ejecución inferior al 50%, podrán dar lugar a una minusvaloración del proyecto presentado por la beneficiaria a la convocatoria aprobada para el ejercicio siguiente.

· Derecho de la Competencia:

- La ayuda no reúne los requisitos del artículo 107.1 del TFUE.

RSNOTLES

La resolución de concesión citada en el encabezamiento es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cualquier consulta podrá ser atendida en el Area de Promoción Industrial, facilitando el número de expediente. Asimismo, puede consultarse más información en la dirección de Internet del IVACE (www.ivace.es).

Valencia, 15 de mayo de 2024



Ester Olivas Cáceres

Directora general de Emprendimiento e Internacionalización y directora adjunta del IVACE, en sustitución del director general de Industria (Resolución de 27 de octubre de 2023, de la presidenta del IVACE y Resolución de 24 de abril de 2024 de la presidenta del IVACE)

Si no renuncia expresamente a la ayuda, ésta se considerará aceptada tácitamente.

En caso de renunciar a la ayuda deberá marcar la siguiente casilla y presentar este escrito con certificado electrónico de la entidad beneficiaria o del representante legal, mediante el trámite de aportación de documentación del apartado Renuncias y Modificaciones 2024 del Programa correspondiente en la web www.ivace.es, o bien en caso de imposibilidad técnica o material justificada, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Renuncio al importe de la ayuda concedida al expediente de referencia en el plazo de 10 días desde la notificación de la Concesión



AYUNTAMIENTO DE PATERNA

PORTADA NORMALIZADA DE DOCUMENTO ELECTRONICO

TIPO DE DOCUMENTO ELECTRONICO		CODIGO DE VERIFICACIÓN SEGURA	
COPIA ELECTRONICA AUTENTICA DE DOCUMENTO PAPEL (Ley 39/2015 Art. 16.5 y 27)		 1T2J 6G3F 110T 6B61 12RX	
Esta portada no forma parte del documento original en papel			
METADATOS (TEXTO)			
Identificador	222E180JD1		
Número/Año	25093/2024		
Dependencia Captura	SIAC		
Usuario Captura/Compulsa	0247		
Interesado Principal	Q4640001F INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE)		
Representante			
Descripción	Solicitud		
Páginas	2 (excluyendo esta portada)		
Fecha Documento	15/05/2024		
Fecha Registro	16/05/2024 09:54:38		
Fecha Captura	16-05-2024 09:54		
Valor CSV	1T2J 6G3F 110T 6B61 12RX		
Tipo de Firma	PADES LONG TERM		
Estado de elaboración	Copia electrónica auténtica de documento papel (Ley 39/2015 Art.16.5 y 27)		
AVISO LEGAL		FIRMA DIGITAL (HUELLA)	
<p>Este documento electrónico ha sido generado mediante captura y compulsión electrónica por la autoridad competente, resultando una copia electrónica auténtica del documento en papel, conforme los artículos 16.5 Y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del Esquema Nacional de Interoperabilidad y de las Normas Técnicas de Interoperabilidad, siendo custodiado en el sistema de información corporativo, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad y teniendo la misma validez y eficacia que los documentos originales.</p> <p>Se puede verificar este documento en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna.</p>		<p>AYUNTAMIENTO DE PATERNA Fecha: 16/05/2024 09:54:38 Núm: 25093 Registro General Entrada</p> 	

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Con fecha 15 de mayo de 2024, la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) ha dictado resolución por la que se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención:

CONVOCATORIA: Resolución de 26 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

Nº Expediente: MIPAEA/2024/220

PROGRAMA: PROGRAMA MEJORA INFRAESTRUCTURAS PARQUES EMPRESARIALES

ACTUACIÓN: MEJORAS INFR. P. E. - ANUALIDAD 2024- TODOS LOS MUNICIPIOS EXCEPTO EN RIESGO DESPOBLACION O POLIGONOS CON EGM EN VIGOR ANTES 31/12/2023

PROYECTO: MEJORA Y MODERNIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS EN P.I. MUNICIPAL

ENTIDAD BENEFICIARIA: AYUNTAMIENTO DE PATERNA

NIF: P4619200A

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 140.796,24 Euros

CANTIDAD A JUSTIFICAR: 199.999,98 Euros

Descripción de los costes subvencionables	Cantidad a justificar	Subvención concedida
Coste de ejecución de las obras y/o instalaciones	70.843,40	49.872,47
Coste de bienes y equipos	129.156,58	90.923,77

· Instrucciones para la justificación de la subvención y plazos :

- La acreditación de la realización de la actuación objeto de la subvención se deberá realizar ante la Sede Electrónica de la Generalitat, a través del Portal del IVACE (www.ivace.es), siguiendo lo establecido en las **Instrucciones de Justificación**, disponibles en la sección LÍNEAS DE AYUDA - **PROGRAMA MEJORA INFRAESTRUCTURAS PARQUES EMPRESARIALES** en el apartado Justificación 2024.
- La fecha prevista como límite para la presentación de la cuenta justificativa de la subvención en el IVACE será el 16 de enero de 2025. El periodo subvencionable de gastos abarcará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Los pagos serán admisibles siempre que se hayan realizado por la entidad beneficiaria hasta el 31 de diciembre de 2024, y siempre que los gastos se encuentren, al menos, en situación de "obligaciones reconocidas".
- En un plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de concesión, deberán presentar Certificado expedido por secretario/a o interventor/a del Ayuntamiento en el que se haga constar que la corporación municipal Beneficiaria dispone de la financiación necesaria para realizar la actuación, en el caso de que no la hubieran aportado.
- El incumplimiento de lo establecido en la presente notificación, en las Instrucciones de Justificación, o de las obligaciones y requisitos previstos en las bases reguladoras y en la convocatoria, podrá dar lugar a la minoración o revocación de la ayuda concedida.

· Nota informativa :

- Dado que en la convocatoria del ejercicio 2024 han quedado proyectos denegados considerando el presupuesto disponible y el número de solicitudes recibidas, adquiere relevancia que los proyectos aprobados sean ejecutados y con ello dar cumplimiento al objetivo de las ayudas. Estando prevista la posibilidad de atender a proyectos denegados con los recursos procedentes de las renunciaciones que eventualmente se produzcan, se informa que la renuncia a la subvención concedida con posterioridad a los 10 días hábiles indicados al final de este escrito, o una ejecución inferior al 50%, podrán dar lugar a una minusvaloración del proyecto presentado por la beneficiaria a la convocatoria aprobada para el ejercicio siguiente.

· Derecho de la Competencia:

- La ayuda no reúne los requisitos del artículo 107.1 del TFUE.

RSNOTLES

La resolución de concesión citada en el encabezamiento es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cualquier consulta podrá ser atendida en el Area de Promoción Industrial, facilitando el número de expediente. Asimismo, puede consultarse más información en la dirección de Internet del IVACE (www.ivace.es).

Valencia, 15 de mayo de 2024



Ester Olivas Cáceres

Directora general de Emprendimiento e Internacionalización y directora adjunta del IVACE, en sustitución del director general de Industria (Resolución de 27 de octubre de 2023, de la presidenta del IVACE y Resolución de 24 de abril de 2024 de la presidenta del IVACE)

Si no renuncia expresamente a la ayuda, ésta se considerará aceptada tácitamente.

En caso de renunciar a la ayuda deberá marcar la siguiente casilla y presentar este escrito con certificado electrónico de la entidad beneficiaria o del representante legal, mediante el trámite de aportación de documentación del apartado Renuncias y Modificaciones 2024 del Programa correspondiente en la web www.ivace.es, o bien en caso de imposibilidad técnica o material justificada, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Renuncio al importe de la ayuda concedida al expediente de referencia en el plazo de 10 días desde la notificación de la Concesión



AYUNTAMIENTO DE PATERNA

PORTADA NORMALIZADA DE DOCUMENTO ELECTRONICO

TIPO DE DOCUMENTO ELECTRONICO		CODIGO DE VERIFICACIÓN SEGURA	
COPIA ELECTRONICA AUTENTICA DE DOCUMENTO PAPEL (Ley 39/2015 Art. 16.5 y 27)		 1V1T 634F 2A0O 4LOU 0EYP	
Esta portada no forma parte del documento original en papel			
METADATOS (TEXTO)			
Identificador	222E180JCZ		
Número/Año	25091/2024		
Dependencia Captura	SIAC		
Usuario Captura/Compulsa	0247		
Interesado Principal	Q4640001F INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE)		
Representante			
Descripción	Solicitud		
Páginas	2 (excluyendo esta portada)		
Fecha Documento	15/05/2024		
Fecha Registro	16/05/2024 09:53:12		
Fecha Captura	16-05-2024 09:53		
Valor CSV	1V1T 634F 2A0O 4LOU 0EYP		
Tipo de Firma	PADES LONG TERM		
Estado de elaboración	Copia electrónica auténtica de documento papel (Ley 39/2015 Art.16.5 y 27)		
AVISO LEGAL		FIRMA DIGITAL (HUELLA)	
<p>Este documento electrónico ha sido generado mediante captura y compulsión electrónica por la autoridad competente, resultando una copia electrónica auténtica del documento en papel, conforme los artículos 16.5 Y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del Esquema Nacional de Interoperabilidad y de las Normas Técnicas de Interoperabilidad, siendo custodiado en el sistema de información corporativo, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad y teniendo la misma validez y eficacia que los documentos originales.</p> <p>Se puede verificar este documento en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna.</p>		<p>AYUNTAMIENTO DE PATERNA Fecha: 16/05/2024 09:53:12 Núm: 25091 Registro General Entrada</p> 	

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Con fecha 15 de mayo de 2024, la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) ha dictado resolución por la que se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención:

CONVOCATORIA: Resolución de 26 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

Nº Expediente: MIPAEA/2024/223

PROGRAMA: PROGRAMA MEJORA INFRAESTRUCTURAS PARQUES EMPRESARIALES

ACTUACIÓN: MEJORAS INFR. P. E. - ANUALIDAD 2024- TODOS LOS MUNICIPIOS EXCEPTO EN RIESGO DESPOBLACION O POLIGONOS CON EGM EN VIGOR ANTES 31/12/2023

PROYECTO: MEJORA Y MODERNIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS EN P.I. MOLI DE TESTAR

ENTIDAD BENEFICIARIA: AYUNTAMIENTO DE PATERNA

NIF: P4619200A

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 48.761,97 Euros

CANTIDAD A JUSTIFICAR: 90.970,02 Euros

Descripción de los costes subvencionables	Cantidad a justificar	Subvención concedida
Coste de ejecución de las obras y/o instalaciones	31.839,51	17.066,68
Coste de bienes y equipos	59.130,51	31.695,29

· Instrucciones para la justificación de la subvención y plazos :

- La acreditación de la realización de la actuación objeto de la subvención se deberá realizar ante la Sede Electrónica de la Generalitat, a través del Portal del IVACE (www.ivace.es), siguiendo lo establecido en las **Instrucciones de Justificación**, disponibles en la sección LÍNEAS DE AYUDA - **PROGRAMA MEJORA INFRAESTRUCTURAS PARQUES EMPRESARIALES** en el apartado Justificación 2024.
- La fecha prevista como límite para la presentación de la cuenta justificativa de la subvención en el IVACE será el 16 de enero de 2025. El periodo subvencionable de gastos abarcará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Los pagos serán admisibles siempre que se hayan realizado por la entidad beneficiaria hasta el 31 de diciembre de 2024, y siempre que los gastos se encuentren, al menos, en situación de "obligaciones reconocidas".
- En un plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de concesión, deberán presentar Certificado expedido por secretario/a o interventor/a del Ayuntamiento en el que se haga constar que la corporación municipal Beneficiaria dispone de la financiación necesaria para realizar la actuación, en el caso de que no la hubieran aportado.
- El incumplimiento de lo establecido en la presente notificación, en las Instrucciones de Justificación, o de las obligaciones y requisitos previstos en las bases reguladoras y en la convocatoria, podrá dar lugar a la minoración o revocación de la ayuda concedida.

· Nota informativa :

- Dado que en la convocatoria del ejercicio 2024 han quedado proyectos denegados considerando el presupuesto disponible y el número de solicitudes recibidas, adquiere relevancia que los proyectos aprobados sean ejecutados y con ello dar cumplimiento al objetivo de las ayudas. Estando prevista la posibilidad de atender a proyectos denegados con los recursos procedentes de las renunciaciones que eventualmente se produzcan, se informa que la renuncia a la subvención concedida con posterioridad a los 10 días hábiles indicados al final de este escrito, o una ejecución inferior al 50%, podrán dar lugar a una minusvaloración del proyecto presentado por la beneficiaria a la convocatoria aprobada para el ejercicio siguiente.

· Derecho de la Competencia:

- La ayuda no reúne los requisitos del artículo 107.1 del TFUE.

RSNOTLES

La resolución de concesión citada en el encabezamiento es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cualquier consulta podrá ser atendida en el Area de Promoción Industrial, facilitando el número de expediente. Asimismo, puede consultarse más información en la dirección de Internet del IVACE (www.ivace.es).

Valencia, 15 de mayo de 2024



Ester Olivas Cáceres

Directora general de Emprendimiento e Internacionalización y directora adjunta del IVACE, en sustitución del director general de Industria (Resolución de 27 de octubre de 2023, de la presidenta del IVACE y Resolución de 24 de abril de 2024 de la presidenta del IVACE)

Si no renuncia expresamente a la ayuda, ésta se considerará aceptada tácitamente.

En caso de renunciar a la ayuda deberá marcar la siguiente casilla y presentar este escrito con certificado electrónico de la entidad beneficiaria o del representante legal, mediante el trámite de aportación de documentación del apartado Renuncias y Modificaciones 2024 del Programa correspondiente en la web www.ivace.es, o bien en caso de imposibilidad técnica o material justificada, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Renuncio al importe de la ayuda concedida al expediente de referencia en el plazo de 10 días desde la notificación de la Concesión



AYUNTAMIENTO DE PATERNA

PORTADA NORMALIZADA DE DOCUMENTO ELECTRONICO

TIPO DE DOCUMENTO ELECTRONICO		CODIGO DE VERIFICACIÓN SEGURA	
COPIA ELECTRONICA AUTENTICA DE DOCUMENTO PAPEL (Ley 39/2015 Art. 16.5 y 27)		 2P15 3N44 2O4C 3J1E 0H29	
Esta portada no forma parte del documento original en papel			
METADATOS (TEXTO)			
Identificador	222E180JCL		
Número/Año	25077/2024		
Dependencia Captura	SIAC		
Usuario Captura/Compulsa	0247		
Interesado Principal	Q4640001F INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE)		
Representante			
Descripción	Solicitud		
Páginas	2 (excluyendo esta portada)		
Fecha Documento	15/05/2024		
Fecha Registro	16/05/2024 09:34:02		
Fecha Captura	16-05-2024 09:34		
Valor CSV	2P15 3N44 2O4C 3J1E 0H29		
Tipo de Firma	PADES LONG TERM		
Estado de elaboración	Copia electrónica auténtica de documento papel (Ley 39/2015 Art.16.5 y 27)		
AVISO LEGAL		FIRMA DIGITAL (HUELLA)	
<p>Este documento electrónico ha sido generado mediante captura y compulsión electrónica por la autoridad competente, resultando una copia electrónica auténtica del documento en papel, conforme los artículos 16.5 Y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del Esquema Nacional de Interoperabilidad y de las Normas Técnicas de Interoperabilidad, siendo custodiado en el sistema de información corporativo, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad y teniendo la misma validez y eficacia que los documentos originales.</p> <p>Se puede verificar este documento en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna.</p>		<p>AYUNTAMIENTO DE PATERNA Fecha: 16/05/2024 09:34:02 Núm: 25077 Registro General Entrada</p> 	

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Con fecha 15 de mayo de 2024, la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) ha dictado resolución por la que se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención:

CONVOCATORIA: Resolución de 26 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

Nº Expediente: MIPAEC/2024/22

PROGRAMA: PROGRAMA MEJORA INFRAESTRUCTURAS PARQUES EMPRESARIALES

ACTUACIÓN: MEJORAS INFR. P. E. - ANUALIDAD 2024- POLIGONOS CON EGM EN VIGOR ANTES DE 31/12/2023

PROYECTO: MEJORA Y MODERNIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS EN VALENCIA PARC TECNOLOGIC

ENTIDAD BENEFICIARIA: AYUNTAMIENTO DE PATERNA

NIF: P4619200A

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 479.998,62 Euros

CANTIDAD A JUSTIFICAR: 599.998,28 Euros

Descripción de los costes subvencionables	Cantidad a justificar	Subvención concedida
Coste de ejecución de las obras y/o instalaciones	209.999,40	167.999,52
Coste de bienes y equipos	389.998,88	311.999,10

· Instrucciones para la justificación de la subvención y plazos :

- La acreditación de la realización de la actuación objeto de la subvención se deberá realizar ante la Sede Electrónica de la Generalitat, a través del Portal del IVACE (www.ivace.es), siguiendo lo establecido en las **Instrucciones de Justificación**, disponibles en la sección LÍNEAS DE AYUDA - **PROGRAMA MEJORA INFRAESTRUCTURAS PARQUES EMPRESARIALES** en el apartado Justificación 2024.
- La fecha prevista como límite para la presentación de la cuenta justificativa de la subvención en el IVACE será el 16 de enero de 2025. El periodo subvencionable de gastos abarcará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Los pagos serán admisibles siempre que se hayan realizado por la entidad beneficiaria hasta el 31 de diciembre de 2024, y siempre que los gastos se encuentren, al menos, en situación de "obligaciones reconocidas" .
- El incumplimiento de lo establecido en la presente notificación, en las Instrucciones de Justificación, o de las obligaciones y requisitos previstos en las bases reguladoras y en la convocatoria, podrá dar lugar a la minoración o revocación de la ayuda concedida.

· Nota informativa :

- Dado que en la convocatoria del ejercicio 2024 han quedado proyectos denegados considerando el presupuesto disponible y el número de solicitudes recibidas, adquiere relevancia que los proyectos aprobados sean ejecutados y con ello dar cumplimiento al objetivo de las ayudas. Estando prevista la posibilidad de atender a proyectos denegados con los recursos procedentes de las renunciaciones que eventualmente se produzcan, se informa que la renuncia a la subvención concedida con posterioridad a los 10 días hábiles indicados al final de este escrito, o una ejecución inferior al 50%, podrán dar lugar a una minusvaloración del proyecto presentado por la beneficiaria a la convocatoria aprobada para el ejercicio siguiente.

· Derecho de la Competencia:

- La ayuda no reúne los requisitos del artículo 107.1 del TFUE.

RSNOTLES

La resolución de concesión citada en el encabezamiento es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cualquier consulta podrá ser atendida en el Area de Promoción Industrial, facilitando el número de expediente. Asimismo, puede consultarse más información en la dirección de Internet del IVACE (www.ivace.es).

Valencia, 15 de mayo de 2024



Ester Olivas Cáceres

Directora general de Emprendimiento e Internacionalización y directora adjunta del IVACE, en sustitución del director general de Industria (Resolución de 27 de octubre de 2023, de la presidenta del IVACE y Resolución de 24 de abril de 2024 de la presidenta del IVACE)

Si no renuncia expresamente a la ayuda, ésta se considerará aceptada tácitamente.

En caso de renunciar a la ayuda deberá marcar la siguiente casilla y presentar este escrito con certificado electrónico de la entidad beneficiaria o del representante legal, mediante el trámite de aportación de documentación del apartado Renuncias y Modificaciones 2024 del Programa correspondiente en la web www.ivace.es, o bien en caso de imposibilidad técnica o material justificada, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Renuncio al importe de la ayuda concedida al expediente de referencia en el plazo de 10 días desde la notificación de la Concesión



AYUNTAMIENTO DE PATERNA

PORTADA NORMALIZADA DE DOCUMENTO ELECTRONICO

TIPO DE DOCUMENTO ELECTRONICO		CODIGO DE VERIFICACIÓN SEGURA	
COPIA ELECTRONICA AUTENTICA DE DOCUMENTO PAPEL (Ley 39/2015 Art. 16.5 y 27)		 4D6Y 3S1E 464F 222U 0M6J	
Esta portada no forma parte del documento original en papel			
METADATOS (TEXTO)			
Identificador	222E180JD5		
Número/Año	25097/2024		
Dependencia Captura	SIAC		
Usuario Captura/Compulsa	0247		
Interesado Principal	Q4640001F INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE)		
Representante			
Descripción	Solicitud		
Páginas	1 (excluyendo esta portada)		
Fecha Documento	15/05/2024		
Fecha Registro	16/05/2024 09:56:52		
Fecha Captura	16-05-2024 09:57		
Valor CSV	4D6Y 3S1E 464F 222U 0M6J		
Tipo de Firma	PADES LONG TERM		
Estado de elaboración	Copia electrónica auténtica de documento papel (Ley 39/2015 Art.16.5 y 27)		
AVISO LEGAL		FIRMA DIGITAL (HUELLA)	
<p>Este documento electrónico ha sido generado mediante captura y compulsión electrónica por la autoridad competente, resultando una copia electrónica auténtica del documento en papel, conforme los artículos 16.5 Y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del Esquema Nacional de Interoperabilidad y de las Normas Técnicas de Interoperabilidad, siendo custodiado en el sistema de información corporativo, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad y teniendo la misma validez y eficacia que los documentos originales.</p> <p>Se puede verificar este documento en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna.</p>		<p>AYUNTAMIENTO DE PATERNA Fecha: 16/05/2024 09:56:52 Núm: 25097 Registro General Entrada</p> 	

RSNOTLDE

AYUNTAMIENTO DE PATERNA
PLAZA INGENIERO CASTELLS, 1
PATERNA
46980 VALENCIA

Por Resolución de 15 de mayo de 2024, de la Presidencia del INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, se ha denegado la concesión de la ayuda cuyos datos figuran a continuación:

Nº EXPEDIENTE	MIPAEA/2024/215
PROGRAMA	PROGRAMA MEJORA INFRAESTRUCTURAS PARQUES EMPRESARIALES
PROYECTO	MEJORA Y MODERNIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS EN PI L'ANDANA
SOLICITANTE	AYUNTAMIENTO DE PATERNA
NIF	P4619200A

CAUSA DE DENEGACIÓN:

- El proyecto ha obtenido una valoración inferior a la puntuación mínima que, en función del presupuesto disponible, la Comisión ha establecido como límite para atender las solicitudes de ayuda. (Art 10.7 ORDEN 22/2016, de 27 de octubre)

La citada resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al acuse de recibo de la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Quedamos a su disposición para cualquier información complementaria, facilitando el número de expediente arriba indicado.

Valencia, a 15 de mayo de 2024

DIRECTORA GENERAL DE EMPRENDIMIENTO E INTERNACIONALIZACIÓN Y DIRECTORA ADJUNTA DEL IVACE, EN SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA (RESOLUCIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA PRESIDENTA DEL IVACE Y RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2024 DE LA PRESIDENTA DEL IVACE)



Ester Olivas Cáceres

**AJUNTAMENT DE
PATERNA**Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICACódigo de Documento
09218I01BECódigo de Expediente
092/2024/86
ClasificaciónFecha y Hora
22-05-2024 08:43Número de
páginas 5

Código de Verificación Electrónica (Csv)

**3I5P2C2M6L0K051Z10LF**

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, emite el presente **INFORME-PROPUESTA**:

ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Asunto: Expediente Modificación créditos MC 14, Financiado mediante Disposición de RTGG+ liq 2023.

Dada cuenta la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 22 de mayo de 2024 CSV 1F2H604A4D306X6E01DD que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende Modificar créditos en el presupuesto general 2024 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se transcribe:

“Eva Pérez López, Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Dada cuenta de la urgencia por no poder demorar las actuaciones al ejercicio siguiente sin menoscabar el buen funcionamiento de los servicios, se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2024 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, considerando los siguientes antecedentes:

CONSIDERANDO La providencia de la Tte de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de 25 de marzo con CSV 0UIF0L6D6C4M324T05MN con relación a la necesidad de realizar inversión para el “suministro de chalecos de protección balística, corte y punzón de uso externo para la Policía Local de Paterna.

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía nº 705/2024 de fecha 12 de febrero de 2024 ratificado por Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024 de solicitud de ayudas al IVACE para proyectos de inversión para la mejora, modernización, y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el ejercicio 2024.

Las Resoluciones de la Presidencia del IVACE de 15 de mayo de 2024, por las que se conceden las ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización, y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el ejercicio 2024 para los siguientes proyectos:

- Mejora y modernización de Infraestructuras en Valencia Parc Tecnologic (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25077 de 16/05/2004)
- Mejora y modernización de Infraestructuras en Polígono Industrial Fuente del Jarro (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25078 de 16/05/2024)
- Mejora y modernización de Infraestructuras en P.I Sector Municipal (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25093 de 16/05/2024)
- Mejora y modernización de Infraestructuras en P.I. Moli del Testar (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25091 de 16/05/2024).

Nº Expediente	PROYECTO 2024	Subvención	Cantidad a
---------------	---------------	------------	------------

<i>IVACE</i>		<i>concedida</i>	<i>justificar</i>
MIPAEC/2024/22	Mejora y modernización infraestructuras en València Parc Tecnològic	479.998,62 €	599.998,28 €
MIPAEC/2024/23	Mejora y modernización infraestructuras en PI Fuente del Jarro	522.514,22 €	653.142,77 €
MIPAEA/2024/220	Mejora y modernización infraestructuras en PI Municipal	140.796,24 €	199.999,98 €
MIPAEA/2024/223	Mejora y modernización infraestructuras en PI Moli de Testar	48.761,97 €	90.970,02 €

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía nº 2449/2024 de fecha 20 de mayo de 2024 de aceptación Ayudas IVACE 2024 para proyectos de Inversión para la mejora, modernización y dotación de Infraestructuras y Servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos.

CONSIDERANDO la providencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna de 21 de mayo, CSV 6B6S034L0S336X290MCU, que insta a modificar el presupuesto 2024 mediante suplemento de créditos para la ejecución proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos.

CONSIDERANDO que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

DISPONGO:

PRIMERO; Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los **CONSIDERANDOS** anteriormente indicados y cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

<i>Programa</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Economico</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>C suplemento</i>	<i>C extraordinario</i>
1320		63900	Chalecos Polica Local	143.748,00 €	--
4330	2404	61900	IVACE 2024	352.040,00 €	--
				495.788,00 €	

FINANCIACION

<i>Descripción financiación</i>	<i>R</i>	<i>Proy.</i>	<i>Económico</i>	<i>Total financiación</i>
DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2023	0		87000	495.788,00 €

Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda.”

PRIMERO: la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2023 Exp. 092/2023/13, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero (CSV 530N6B4L0U5719100G8P) .



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09218I01BE

Código de Expediente
092/2024/86
Clasificación

Fecha y Hora
22-05-2024 08:43

Número de
páginas 5

Código de Verificación Electrónica (Csv)



3I5P2C2M6L0K051Z10LF

Que el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado se cifra: 16.413.231,36

1.(+) Fondos líquidos

14.597.236,41

CONSIDERANDO que hasta la fecha se ha dispuesto RTGG 2023:

16.413.231,26	Remanente de tesorería para gastos generales AJUSTADO (inicial)
725.750,48	Disposición de RTGG para financiar IR (Disposición de obligaciones con cargo a Recursos Generales MC 6 Ac. JGL 23-2-24)
15.687.480,78	Saldo RTGG+

Además se encuentran pendientes de aprobación definitiva las modificaciones de créditos nº 8 y 10, aprobadas inicialmente en sendas sesiones ordinarias del pleno de 28 de marzo y 29 de abril respectivamente. La utilización del saldo de RTGG+ liquidación 2023 que realizan asciende a un total de 1.646.109,35 y 352.349,28 euros respectivamente. Por lo que en términos de prudencia el saldo de RTGG+ liquidación 2023 disponible a utilizar en estos momentos ascendería a 13.689.022,15 €.

CONSIDERANDO que durante los ejercicios precedentes se ha mantenido en suspensión las reglas fiscales hasta finales 2023 por acuerdos ratificados por el Congreso de los Diputados.

Respecto al ejercicio 2024 que nos ocupa El Consejo de Ministros en 13 de febrero de 2024 ha aprobado de nuevo los objetivos de estabilidad para las Administraciones Públicas periodo 2024-2026, pendiente de ratificación por el Congreso, en el ámbito de las EELL reproducimos estabilidad por subsectores (2024-2026) en % de PIB.

	2024	2025	2026
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0

Lo que conlleva a mantener las cuentas en equilibrio durante el periodo a que se retrotrae.

Con respecto Regla de gasto y estabilidad, la utilización del RTGG+ significamos que la liquidación presenta RT + pero deducimos un resultado presupuestario con déficit respecto a las operaciones corrientes liquidadas, en este sentido se ha venido interpretando por la MINHAC RTGG supone un ingreso de naturaleza financiera, que de incidir en su disposición para atender gastos extraordinarios conlleva a un escenario de RTGG-no permitido por la legislación actual.

No obstante la conclusión a día de la fecha:

- 1ª. El RTGG es una fuente de financiación legalmente prevista para los créditos extraordinarios.
- 2ª. La utilización de dicha fuente, de conformidad con la LOREG y la interpretación realizada por el ministerio desde la entrada en vigor de la misma, incide aumentando el déficit presupuestario o

disminuyendo el superávit en términos de estabilidad, toda vez que el RTGG se tiene que considerar como un mayor ingreso financiero. De la misma forma, la incorporación de nuevos créditos financiados con RTGG no permite realizar ningún ajuste a efectos de regla de gasto, aumentando la previsión de gasto computable.

- 3ª. Dependerá del margen de la entidad tanto en regla de gasto, como en estabilidad, el posible uso que en cada momento pueda realizar del RTGG, sin que exista una prohibición legal que lo impida, aun estando en vigor las reglas fiscales, y sin perjuicio de la existencia de un PEF.

CONSIDERANDO no obstante las observaciones señaladas procede disponer del RTGG+ para la financiación de gastos extraordinarios.

Modificación de Créditos deducido de la Providencia de la Alcaldía, que incoa el presente expediente se efectúan las siguientes consideraciones:

1. De la documentación obrante en el expediente la modificación de créditos propuesta se financia mediante disposición de RTGG+ resultado de la liquidación del presupuesto municipal del 2023. que conforme lo indicado en el punto primero antecedentes resulta con cuantía suficiente para atender la modificación propuesta.
2. Respecto a la financiación de los créditos para gasto, considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que respecto los créditos Cap. 6 se corresponden con dotaciones de créditos extraordinarios y/o suplementos que tienen encaje en la financiación del RTGG+ justificando su urgencia de realización mediante informes y providencia que obran en el expediente.

CONSIDERANDO los informes previos de la Interventora de Control Financiero y Estabilidad.

Visto cuanto antecede, se propone al Pleno, previo dictamen de la comisión informativa de Presidencia, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 14 al presupuesto general 2024, financiada mediante disposición RT liquidación a 31-12-2023 de acuerdo con el siguiente resumen por capítulo:

RESUMEN POR CAPITULOS				
Caps.	descripción Estado de Gasto	Cdto. extraordinario	Suplemento Cdto.	Suma
6	Inversiones Reales	0,00	495.788,00 €	495.788,00 €
	TOTAL Estado gastos	0,00	0,00	0,00
Caps.	descripción Estado ingresos	Remanente de Tesorería RTGG+		Suma
8	Variación de activos financieros (disp. RTGG+)	RTGG+ (87000)		495.788,00 €
	TOTAL Estado ingresos			495.788,00 €
NIVELADO				

SEGUNDO: Exponer al público LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 14 al presupuesto general 2024, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09218I01BE

Código de Expediente
092/2024/86
Clasificación

Fecha y Hora
22-05-2024 08:43

Número de
páginas 5

Código de Verificación Electrónica (Csv)



3I5P2C2M6L0K051Z10LF

desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación nº 14 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

BERGA MARTINEZ,
FRANCESC VICENT
Jefe de Área Gestión
Económica
22/05/2024 11:41



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09218I01BW

Código de Expediente
092/2024/86
Clasificación

Fecha y Hora
22-05-2024 11:41

Número de
páginas 4

Código de Verificación Electrónica (Csv)



1Y6Z223D3Q0N492X05EW

INTERVENCION GESTION ECONOMICA SERVICIO DE FISCALIZACIÓN

**C103 Expediente modificación créditos en el Presupuesto 2023: Modificación de Créditos nº 14
Modalidad Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios disposición RTGG+ 2023**

Importe: 495.788,00 €

Suplemento de Crédito 495.788,00 €

exp. 092/2024/86

AGG/SEG

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con los artículos 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Interventora que suscribe, vista la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 22 de mayo con CSV 1F2H604A4D306X6E01DD que consta en el expediente y el Informe-Propuesta a la aprobación inicial de la Modificación de Créditos nº 14 suscrito por el Jefe del Servicio de Gestion Económica (CSV 3I5P2C2M6L0K051Z10LF) en el que se propone modificar créditos mediante Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios financiados con disposición RTGG+ liq. 2023, del presupuesto vigente, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 10 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, y en las Bases número 8.ª ,9.ª y 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, emite el siguiente:

INFORME:

Primero.- La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

— Acuerdo del Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre de 2020, por la que aprecia, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases 8ª y 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto Municipal vigente mediante Suplemento de Créditos financiados con cargo a RTGG+ liquidación 2023 por un importe total de 495.788,00 euros.

Según lo establecido en los artículos 177 del TRLRHL, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación o el que existe sea insuficiente, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.

b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según se indica la anteriormente mencionada providencia de la Tte. de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos que consta en el expediente, son los siguientes:

GASTOS

Descripción GASTO	R	Prog.	Proy.	Econ.	Suplemento credito	Credito extraordinario	Total
Chalecos Polica Local	0	1320		63900	143.748,00 €	0,00	143.748,00 €
IVACE 2024	0	4330	2404	61900	352.040,00 €		352.040,00 €
TOTAL					495.788,00 €	0,00	495.788,00 €

Cuarto.- Los gastos anteriormente señalados se financian de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL, así como el artículo 36.1.a) y b) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Dispone el artículo 104.2 del Real Decreto 500/1990, que “2. *El remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto*”, puntualizando en su apartado 3 que “*el remanente líquido de Tesorería será, en cada momento, el que resulte de deducir del remanente inicial las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito.*”



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09218I01BW

Código de Expediente
092/2024/86
Clasificación

Fecha y Hora
22-05-2024 11:41

Número de
páginas 4

Código de Verificación Electrónica (Csv)



La Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2023, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de 19 de febrero de 2024, arroja un remanente de tesorería positivo, que según indica la propuesta del jefe de Gestión Económica, resulta con cuantía suficiente a día de la fecha.

Quinto.- En principio y salvo mejor criterio, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, según consta en los informes que obran en el expediente.

Sexto.- Finalización de la suspensión de las reglas fiscales.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de diciembre de 2023 por el que se aprueba los objetivos de estabilidad para el periodo 2024-2026, que tienen en cuenta el regreso de las reglas fiscales que fija el objetivo de las Entidades Locales en el equilibrio presupuestario.

Según la liquidación del ejercicio 2023, el Ayuntamiento de Paterna se encuentra en situación de déficit presupuestario, por tanto al no contar con superávit no se puede disponer del remanente de tesorería para gastos generales.

Actualmente para el destino del superávit solo contamos con el art. 32 LOEPSF. No existiendo habilitación legal para la aplicación de la D.A. 6ª.5 de la citada Ley Orgánica, al no haberse previsto en los Presupuestos Generales del Estado.

La incorporación de remanentes para financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de seguirse tramitando el expediente a pesar de las advertencias anteriores, incrementará el déficit presupuestario municipal.

Séptimo.- Estabilidad Presupuestaria.

Se emite informe que consta en el expediente de la modificación.

Octavo.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, conforme a los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 177.2 del TRLRHL, sin que sea exigible un quórum especial.

Noveno.- De acuerdo con el artículo 177 del TRLRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Décimo.- Por tanto, en principio, la aprobación inicial de este expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del propio Texto Refundido.

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Durante todo el procedimiento habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

Todo ello se informa a los efectos oportunos. No obstante, la Corporación acordará lo que considere oportuno.

GONZÁLEZ GRAU, ANA CARMEN
Interventora
22/05/2024 11:51

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09218I01BX

Código de Expediente
092/2024/86
Clasificación

Fecha y Hora
22-05-2024 11:45

Número de
páginas 2

Código de Verificación Electrónica (Csv)



INTERVENCIÓN-GESTIÓN ECONÓMICA SERVICIO DE FISCALIZACIÓN

C104 Intervención. Expediente sobre Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera Modificación de créditos nº 14/2024.

Importe: 495.788,00 €

Suplemento de Crédito 495.788,00 €

exp. 092/2024/86

AGG/SEG

INFORME DE INTERVENCIÓN

Remitido a esta Intervención el Propuesta de Modificación de Créditos nº 14 para el año 2024, con carácter previo a su aprobación inicial, la funcionaria que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2024 y del límite de deuda, emite el siguiente

INFORME:

1.- Normativa reguladora.

- Artículo 135 de la Constitución Española, en su vigente redacción, tras la reforma de 27 de septiembre de 2011 (BOE nº 233, de 27 de noviembre de 2011).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al principio de estabilidad presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición, IGAE (noviembre de 2014).

- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.
- Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de diciembre de 2023 por el que se aprueba los objetivos de estabilidad para el periodo 2024-2026, que tienen en cuenta el regreso de las reglas fiscales que fija el objetivo de las Entidades Locales en el equilibrio presupuestario.

2.-Estabilidad Presupuestaria

Por Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de diciembre de 2023 por el que se aprueba los objetivos de estabilidad para el periodo 2024-2026, que tienen en cuenta el regreso de las reglas fiscales que fija el objetivo de las Entidades Locales en el equilibrio presupuestario.

Según la liquidación del ejercicio 2023, el Ayuntamiento de Paterna se encuentra en situación de déficit presupuestario, por tanto al no contar con superávit no se puede disponer del remanente de tesorería para gastos generales.

Actualmente para el destino del superávit solo contamos con el art. 32 LOEPSF. No existiendo habilitación legal para la aplicación de la D.A. 6ª.5 de la citada Ley Orgánica, al no haberse previsto en los Presupuestos Generales del Estado.

La incorporación de remanentes para financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de seguirse tramitando el expediente a pesar de las advertencias anteriores, incrementará el déficit presupuestario municipal.

3.-Límite de regla de gasto.

En relación con la necesidad de emitir informe sobre cumplimiento de regla de gasto con ocasión de la aprobación del presupuesto (y por asimilación con ocasión de la aprobación de sus modificaciones), en diciembre de 2014 se contestó por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de su Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, a una consulta formulada por COSITAL Network a este respecto. En dicha contestación, el Ministerio entiende que la valoración sobre el cumplimiento de la regla de gasto en estos casos *“se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto a liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”*.

Asimismo, este criterio viene avalado por la aprobación de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que suprime la obligación de remitir al Estado la evaluación de la regla de gasto en fase de aprobación del Presupuesto municipal.

4.- Límite de endeudamiento.

Esta modificación de créditos no afecta al límite de endeudamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

**AJUNTAMENT DE
PATERNA**Àrea POLICÍA LOCAL
Sección POLICÍA LOCALCódigo de Documento
01118I00MDCódigo de Expediente
011/2024/40
ClasificaciónFecha y Hora
27-03-2024 09:09Número de
páginas 1

Código de Verificación Electrónica (Csv)

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, CORTE Y PUNZÓN DE USO EXTERNO PARA LA POLICÍA LOCAL DE PATERNA.-**

El Comisario Principal Jefe, Rafael Vicente Mestre Hurtado, por el presente quiere hacer constar los extremos siguientes:

Que habiendo iniciado expediente para la contratación de "Chalecos de protección balística, corte y punzón" para dotar tanto a las miembros de nueva incorporación como para sustituir los ya existentes que portan los policías en servicio, que tienen próxima su fecha de caducidad y presentan deterioros en sus fundas protectoras.

Que resultando rechazada la petición de R.C. solicitada en fecha 25 de marzo de 2024, para cubrir la necesidad del presente contrato, se presenta la necesidad de solicitar una modificación de crédito.

Que esta situación deriva en un grave problema de seguridad personal para cada uno de los policías ante actuaciones en vía pública donde surgen situaciones de riesgo real para su integridad física.

Que dado que dicho material había sido contemplado en la memoria de gastos anual para el presente ejercicio 2024 y dado que se considera una necesidad de primer nivel policial, se hace necesario solicitar una modificación de crédito, que vería modificada y aumentada la partida económica 63900 "Otras inversiones de reposición asociadas el funcionamiento operativo de los servicios", para hacer frente al gasto que supone esta inversión de 143.748,00.- €, IVA incluido.

MESTRE HURTADO,
RAFAEL VICENTE
Jefe Policia Local
02/04/2024 13:01



AYUNTAMIENTO DE PATERNA

PORTADA NORMALIZADA DE DOCUMENTO ELECTRONICO

TIPO DE DOCUMENTO ELECTRONICO		CODIGO DE VERIFICACIÓN SEGURA	
COPIA ELECTRONICA AUTENTICA DE DOCUMENTO PAPEL (Ley 39/2015 Art. 16.5 y 27)		 3R20 0W2R 372X 5C4C 1A6K	
Esta portada no forma parte del documento original en papel			
METADATOS (TEXTO)			
Identificador	222E180JD4		
Número/Año	25096/2024		
Dependencia Captura	SIAC		
Usuario Captura/Compulsa	0247		
Interesado Principal	Q4640001F INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE)		
Representante			
Descripción	Solicitud		
Páginas	1 (excluyendo esta portada)		
Fecha Documento	15/05/2024		
Fecha Registro	16/05/2024 09:55:59		
Fecha Captura	16-05-2024 09:56		
Valor CSV	3R20 0W2R 372X 5C4C 1A6K		
Tipo de Firma	PADES LONG TERM		
Estado de elaboración	Copia electrónica auténtica de documento papel (Ley 39/2015 Art.16.5 y 27)		
AVISO LEGAL		FIRMA DIGITAL (HUELLA)	
<p>Este documento electrónico ha sido generado mediante captura y compulsión electrónica por la autoridad competente, resultando una copia electrónica auténtica del documento en papel, conforme los artículos 16.5 Y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del Esquema Nacional de Interoperabilidad y de las Normas Técnicas de Interoperabilidad, siendo custodiado en el sistema de información corporativo, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad y teniendo la misma validez y eficacia que los documentos originales.</p> <p>Se puede verificar este documento en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna.</p>		<p>AYUNTAMIENTO DE PATERNA Fecha: 16/05/2024 09:55:59 Núm: 25096 Registro General Entrada</p> 	

RSNOTLDE

AYUNTAMIENTO DE PATERNA
PLAZA INGENIERO CASTELLS, 1
PATERNA
46980 VALENCIA

Por Resolución de 15 de mayo de 2024, de la Presidencia del INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, se ha denegado la concesión de la ayuda cuyos datos figuran a continuación:

Nº EXPEDIENTE	MIPAEA/2024/218
PROGRAMA	PROGRAMA MEJORA INFRAESTRUCTURAS PARQUES EMPRESARIALES
PROYECTO	MEJORA Y MODERNIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS EN P.I. SECTOR 1
SOLICITANTE	AYUNTAMIENTO DE PATERNA
NIF	P4619200A

CAUSA DE DENEGACIÓN:

- El proyecto ha obtenido una valoración inferior a la puntuación mínima que, en función del presupuesto disponible, la Comisión ha establecido como límite para atender las solicitudes de ayuda. (Art 10.7 ORDEN 22/2016, de 27 de octubre)

La citada resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al acuse de recibo de la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Quedamos a su disposición para cualquier información complementaria, facilitando el número de expediente arriba indicado.

Valencia, a 15 de mayo de 2024

DIRECTORA GENERAL DE EMPRENDIMIENTO E INTERNACIONALIZACIÓN Y DIRECTORA ADJUNTA DEL IVACE, EN SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA (RESOLUCIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA PRESIDENTA DEL IVACE Y RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2024 DE LA PRESIDENTA DEL IVACE)



Ester Olivas Cáceres



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
09218I01BY

Código de Expediente
092/2024/86

Fecha y Hora
22-05-2024 11:55

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



68222E60546272261CSE

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, emite el presente **INFORME-PROPUESTA**:

ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Asunto: Expediente Modificación créditos MC 14, Financiado mediante Disposición de RTGG+ liq 2023.

Dada cuenta la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 22 de mayo de 2024 CSV 1F2H604A4D306X6E01DD que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende Modificar créditos en el presupuesto general 2024 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se transcribe:

“Eva Pérez López, Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Dada cuenta de la urgencia por no poder demorar las actuaciones al ejercicio siguiente sin menoscabar el buen funcionamiento de los servicios, se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2024 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, considerando los siguientes antecedentes:

CONSIDERANDO La providencia de la Tte de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de 25 de marzo con CSV 0UIF0L6D6C4M324T05MN con relación a la necesidad de realizar inversión para el “suministro de chalecos de protección balística, corte y punzón de uso externo para la Policía Local de Paterna.

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía nº 705/2024 de fecha 12 de febrero de 2024 ratificado por Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024 de solicitud de ayudas al IVACE para proyectos de inversión para la mejora, modernización, y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el ejercicio 2024.

Las Resoluciones de la Presidencia del IVACE de 15 de mayo de 2024, por las que se conceden las ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización, y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el ejercicio 2024 para los siguientes proyectos:

- Mejora y modernización de Infraestructuras en Valencia Parc Tecnologic (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25077 de 16/05/2004)
- Mejora y modernización de Infraestructuras en Polígono Industrial Fuente del Jarro (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25078 de 16/05/2024)
- Mejora y modernización de Infraestructuras en P.I Sector Municipal (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25093 de 16/05/2024)
- Mejora y modernización de Infraestructuras en P.I. Molí del Testar (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25091 de 16/05/2024).

Nº Expediente IVACE	PROYECTO 2024	Subvención concedida	Cantidad a justificar
MIPAEC/2024/22	Mejora y modernización infraestructuras en València Parc Tecnològic	479.998,62 €	599.998,28 €

MIPAEC/2024/23	Mejora y modernización infraestructuras en PI Fuente del Jarro	522.514,22 €	653.142,77 €
MIPAEA/2024/220	Mejora y modernización infraestructuras en PI Municipal	140.796,24 €	199.999,98 €
MIPAEA/2024/223	Mejora y modernización infraestructuras en PI Moli de Testar	48.761,97 €	90.970,02 €

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía nº 2449/2024 de fecha 20 de mayo de 2024 de aceptación Ayudas IVACE 2024 para proyectos de Inversión para la mejora, modernización y dotación de Infraestructuras y Servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos.

CONSIDERANDO la providencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna de 21 de mayo, CSV 6B6S034L0S336X290MCU, que insta a modificar el presupuesto 2024 mediante suplemento de créditos para la ejecución proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos.

CONSIDERANDO que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse concargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

DISPONGO:

PRIMERO; Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los **CONSIDERANDOS** anteriormente indicados y cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

Programa	Proyecto	Economico	DESCRIPCIÓN	C suplemento	C extraordinario
1320		63900	Chalecos Polica Local	143.748,00 €	--
4330	2404	61900	IVACE 2024	352.040,00 €	--
				495.788,00 €	

FINANCIACION

Descripción financiación	R	Proy.	Económico	Total financiación
DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2023	0		87000	495.788,00 €

Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda.”

PRIMERO: la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2023 Exp. 092/2023/13, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero (CSV 530N6B4L0U5719100G8P) .

Que el Remanente de Tesoeria para gastos generales ajustado se cifra:16.413.231,36

1.(+) Fondos líquidos

14.597.236,4

CONSIDERANDO que hasta la fecha se ha dispuesto RTGG 2023:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
09218I01BY

Código de Expediente
092/2024/86

Fecha y Hora
22-05-2024 11:55

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



16.413.231,26	Remanente de tesorería para gastos generales AJUSTADO (inicial)
725.750,48	Disposición de RTGG para financiar IR (Disposición de obligaciones con cargo a Recursos Generales MC 6 Ac. JGL 23-2-24)
15.687.480,78	Saldo RTGG+

Además se encuentran pendientes de aprobación definitiva las modificaciones de créditos nº 8 y 10, aprobadas inicialmente en sendas sesiones ordinarias del pleno de 28 de marzo y 29 de abril respectivamente. La utilización del saldo de RTGG+ liquidación 2023 que realizan asciende a un total de 1.646.109,35 y 352.349,28 euros respectivamente. Por lo que en términos de prudencia el saldo de RTGG+ liquidación 2023 disponible a utilizar en estos momentos ascendería a 13.689.022,15 €.

CONSIDERANDO que durante los ejercicios precedentes se ha mantenido en suspensión las reglas fiscales hasta finales 2023 por acuerdos ratificados por el Congreso de los Diputados.

Respecto al ejercicio 2024 que nos ocupa El Consejo de Ministros en 13 de febrero de 2024 ha aprobado de nuevo los objetivos de estabilidad para las Administraciones Públicas periodo 2024-2026, pendiente de ratificación por el Congreso, en el ámbito de las EELL reproducimos estabilidad por subsectores (2024-2026) en % de PIB.

	2024	2025	2026
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0

Lo que conlleva a mantener las cuentas en equilibrio durante el periodo a que se retrotrae.

Con respecto Regla de gasto y estabilidad, la utilización del RTGG+ significamos que la liquidación presenta RT + pero deducimos un resultado presupuestario con déficit respecto a las operaciones corrientes liquidadas, en este sentido se ha venido interpretando por la MINHAC RTGG supone un ingreso de naturaleza financiera, que de incidir en su disposición para atender gastos extraordinarios conlleva a un escenario de RTGG-no permitido por la legislación actual.

No obstante la conclusión a día de la fecha:

- 1ª. El RTGG es una fuente de financiación legalmente prevista para los créditos extraordinarios.
- 2ª. La utilización de dicha fuente, de conformidad con la LOREG y la interpretación realizada por el ministerio desde la entrada en vigor de la misma, incide aumentando el déficit presupuestario o disminuyendo el superávit en términos de estabilidad, toda vez que el RTGG se tiene que considerar como un mayor ingreso financiero. De la misma forma, la incorporación de nuevos créditos financiados con RTGG no permite realizar ningún ajuste a efectos de regla de gasto, aumentando la previsión de gasto computable.
- 3ª. Dependerá del margen de la entidad tanto en regla de gasto, como en estabilidad, el posible uso que en cada momento pueda realizar del RTGG, sin que exista una prohibición legal que lo impida, aun estando en vigor las reglas fiscales, y sin perjuicio de la existencia de un PEF.

CONSIDERANDO no obstante las observaciones señaladas procede disponer del RTGG+ para la financiación de gastos extraordinarios.

Modificación de Créditos deducido de la Providencia de la Alcaldía, que incoa el presente expediente se

efectúan las siguientes consideraciones:

1. De la documentación obrante en el expediente la modificación de créditos propuesta se financia mediante disposición de RTGG+ resultado de la liquidación del presupuesto municipal del 2023. que conforme lo indicado en el punto primero antecedentes resulta con cuantía suficiente para atender la modificación propuesta.
2. Respecto a la financiación de los créditos para gasto, considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que respecto los créditos Cap. 6 se corresponden con dotaciones de créditos extraordinarios y/o suplementos que tienen encaje en la financiación del RTGG+ justificando su urgencia de realización mediante informes y providencia que obran en el expediente.

CONSIDERANDO los informes previos de la Interventora de Control Financiero CSV 1Y6Z223D3Q0N492X05EW y Estabilidad CSV 1Z2V0F552M512W1S0YPJ.

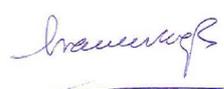
Visto cuanto antecede, se propone al Pleno, previo dictamen de la comisión informativa de Presidencia, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 14 al presupuesto general 2024, financiada mediante disposición RT liquidación a 31-12-2023 de acuerdo con el siguiente resumen por capítulo:

RESUMEN POR CAPITULOS				
Caps.	descripción Estado de Gasto	Cdto. extraordinario	Suplemento Cdto.	Suma
6	Inversiones Reales	0,00	495.788,00 €	495.788,00 €
	TOTAL Estado gastos	0,00	0,00	0,00
Caps.	descripción Estado ingresos	Remanente de Tesorería RTGG+		Suma
8	Variación de activos financieros (disp. RTGG+)	RTGG+ (87000)		495.788,00 €
	TOTAL Estado ingresos			495.788,00 €
NIVELADO				

SEGUNDO: Exponer al público LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14 al presupuesto general 2024, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación nº 14 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.


BERGA MARTINEZ,
FRANCESC VICENT
Jefe de Área Gestión
Económica
22/05/2024 13:10



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
04118I013O

Código de Expediente
041/2024/431

Fecha y Hora
24-05-2024 10:09

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DICTAMEN

COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

La Comisión arriba mencionada, en sesión Ordinaria 5/2024, celebrada el , a 23 de mayo de 2024, ha acordado, según resulta del acta suscrita y a reserva de su aprobación, el siguiente DICTAMEN:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y SOMETIDA LA URGENCIA A LA VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN, ESTA ES ADOPTADA CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO SOCIALISTA, EL VOTO EN CONTRA DEL GRUPO POPULAR, LA ABSTENCION DEL GRUPO COMPROMÍS Y DEL GRUPO VOX SIENDO INCLUIDO EL SIGUIENTE PUNTO:

22.- F.O.MODIFICACION DE CREDITOS N° 14 SUPLEMENTO DE CREDITOS FINANCIADOS MEDIANTE DISPOSICION RTGG LIQ 2023 (092/2024/86)

ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Asunto: Expediente Modificación créditos MC 14, Financiado mediante Disposición de RTGG+ liq 2023.

Dada cuenta la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 22 de mayo de 2024 CSV 1F2H604A4D306X6E01DD que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende Modificar créditos en el presupuesto general 2024 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se transcribe:

“Eva Pérez López, Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Dada cuenta de la urgencia por no poder demorar las actuaciones al ejercicio siguiente sin menoscabar el buen funcionamiento de los servicios, se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2024 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, considerando los siguientes antecedentes:

CONSIDERANDO La providencia de la Tte de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de 25 de marzo con CSV 0UIF0L6D6C4M324T05MN con relación a la necesidad de realizar inversión para el “suministro de chalecos de protección balística, corte y punzón de uso externo para la Policía Local de Paterna.

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía nº 705/2024 de fecha 12 de febrero de 2024 ratificado por Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024 de solicitud de ayudas al IVACE para proyectos de inversión para la mejora, modernización, y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el ejercicio 2024.

Las Resoluciones de la Presidencia del IVACE de 15 de mayo de 2024, por las que se conceden las ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización, y dotación de infraestructuras y servicios en

polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el ejercicio 2024 para los siguientes proyectos:

- Mejora y modernización de Infraestructuras en Valencia Parc Tecnologic (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25077 de 16/05/2004)
- Mejora y modernización de Infraestructuras en Polígono Industrial Fuente del Jarro (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25078 de 16/05/2024)
- Mejora y modernización de Infraestructuras en P.I Sector Municipal (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25093 de 16/05/2024)
- Mejora y modernización de Infraestructuras en P.I. Molí del Testar (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25091 de 16/05/2024).

Nº Expediente IVACE	PROYECTO 2024	Subvención concedida	Cantidad a justificar
MIPAEC/2024/22	Mejora y modernización infraestructuras en València Parc Tecnològic	479.998,62 €	599.998,28 €
MIPAEC/2024/23	Mejora y modernización infraestructuras en PI Fuente del Jarro	522.514,22 €	653.142,77 €
MIPAEA/2024/220	Mejora y modernización infraestructuras en PI Municipal	140.796,24 €	199.999,98 €
MIPAEA/2024/223	Mejora y modernización infraestructuras en PI Molí de Testar	48.761,97 €	90.970,02 €

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía nº 2449/2024 de fecha 20 de mayo de 2024 de aceptación Ayudas IVACE 2024 para proyectos de Inversión para la mejora, modernización y dotación de Infraestructuras y Servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos.

CONSIDERANDO la providencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna de 21 de mayo, CSV 6B6S034L0S336X290MCU, que insta a modificar el presupuesto 2024 mediante suplemento de créditos para la ejecución proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos.

CONSIDERANDO que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

DISPONGO:

PRIMERO; Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los **CONSIDERANDOS** anteriormente indicados y cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

Programa	Proyecto	Economico	DESCRIPCIÓN	C suplemento	C extraordinario
1320		63900	Chalecos Polica Local	143.748,00 €	--
4330	2404	61900	IVACE 2024	352.040,00 €	--
				495.788,00 €	

FINANCIACION



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
04118I0130

Código de Expediente
041/2024/431

Fecha y Hora
24-05-2024 10:09

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



671C2X370A6B1K290L3V

<i>Descripción financiación</i>	<i>R</i>	<i>Proy.</i>	<i>Económico</i>	<i>Total financiación</i>
<i>DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2023</i>	<i>0</i>		<i>87000</i>	<i>495.788,00 €</i>

Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda.”

PRIMERO: la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2023 Exp. 092/2023/13, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero (CSV 530N6B4L0U5719100G8P) .

Que el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado se cifra:16.413.231,36

1.(+) Fondos líquidos

14.597.236,4

CONSIDERANDO que hasta la fecha se ha dispuesto RTGG 2023:

16.413.231,26	Remanente de tesorería para gastos generales AJUSTADO (inicial)
725.750,48	Disposición de RTGG para financiar IR (Disposición de obligaciones con cargo a Recursos Generales MC 6 Ac. JGL 23-2-24
15.687.480,78	Saldo RTGG+

Además se encuentran pendientes de aprobación definitiva las modificaciones de créditos nº 8 y 10, aprobadas inicialmente en sendas sesiones ordinarias del pleno de 28 de marzo y 29 de abril respectivamente. La utilización del saldo de RTGG+ liquidación 2023 que realizan asciende a un total de 1.646.109,35 y 352.349,28 euros respectivamente. Por lo que en términos de prudencia el saldo de RTGG+ liquidación 2023 disponible a utilizar en estos momentos ascendería a 13.689.022,15 €.

CONSIDERANDO que durante los ejercicios precedentes se ha mantenido en suspensión las reglas fiscales hasta finales 2023 por acuerdos ratificados por el Congreso de los Diputados.

Respecto al ejercicio 2024 que nos ocupa El Consejo de Ministros en 13 de febrero de 2024 ha aprobado de nuevo los objetivos de estabilidad para las Administraciones Públicas periodo 2024-2026, pendiente de ratificación por el Congreso, en el ámbito de las EELL reproducimos estabilidad por subsectores (2024-2026) en % de PIB.

	2024	2025	2026
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0

Lo que conlleva a mantener las cuentas en equilibrio durante el periodo a que se retrotrae.

Con respecto Regla de gasto y estabilidad, la utilización del RTGG+ significamos que la liquidación presenta RT + pero deducimos un resultado presupuestario con déficit respecto a las operaciones corrientes liquidadas, en este sentido se ha venido interpretando por la MINHAC RTGG supone un ingreso de naturaleza financiera, que de incidir en su disposición para atender gastos extraordinarios conlleva a un escenario de RTGG- no permitido por la legislación actual.

No obstante la conclusión a día de la fecha:

- 1ª. El RTGG es una fuente de financiación legalmente prevista para los créditos extraordinarios.
- 2ª. La utilización de dicha fuente, de conformidad con la LOREG y la interpretación realizada por el ministerio desde la entrada en vigor de la misma, incide aumentando el déficit presupuestario o disminuyendo el superávit en términos de estabilidad, toda vez que el RTGG se tiene que considerar como un mayor ingreso financiero. De la misma forma, la incorporación de nuevos créditos financiados con RTGG no permite realizar ningún ajuste a efectos de regla de gasto, aumentando la previsión de gasto computable.
- 3ª. Dependerá del margen de la entidad tanto en regla de gasto, como en estabilidad, el posible uso que en cada momento pueda realizar del RTGG, sin que exista una prohibición legal que lo impida, aun estando en vigor las reglas fiscales, y sin perjuicio de la existencia de un PEF.

CONSIDERANDO no obstante las observaciones señaladas procede disponer del RTGG+ para la financiación de gastos extraordinarios.

Modificación de Créditos deducido de la Providencia de la Alcaldía, que incoa el presente expediente se efectúan las siguientes consideraciones:

1. De la documentación obrante en el expediente la modificación de créditos propuesta se financia mediante disposición de RTGG+ resultado de la liquidación del presupuesto municipal del 2023. que conforme lo indicado en el punto primero antecedentes resulta con cuantía suficiente para atender la modificación propuesta.
2. Respecto a la financiación de los créditos para gasto, considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que respecto los créditos Cap. 6 se corresponden con dotaciones de créditos extraordinarios y/o suplementos que tienen encaje en la financiación del RTGG+ justificando su urgencia de realización mediante informes y providencia que obran en el expediente.

CONSIDERANDO los informes previos de la Interventora de Control Financiero CSV 1Y6Z223D3Q0N492X05EW y Estabilidad CSV 1Z2V0F552M512W1S0YPJ.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Económica con CSV 68222E6O546272261CSE

A LA VISTA DE LO EXPUESTO, Y ATENDIDO EL INFORME PROPUESTA DEL JEFE DEL ÁREA, LA COMISIÓN, CON EL VOTO A FAVOR DEL GRUPO SOCIALISTA, LA ABSTENCION DEL GRUPO POPULAR, DEL GRUPO COMPROMÍS Y DEL GRUPO VOX, PROPONE AL PLENO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 14 al presupuesto general 2024, financiada mediante disposición RT liquidación a 31-12-2023 de acuerdo con el siguiente resumen por capítulo:

RESUMEN POR CAPITULOS				
Caps.	descripción Estado de Gasto	Cdto. extraordinario	Suplemento Cdto.	Suma
6	Inversiones Reales	0,00	495.788,00 €	495.788,00 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
04118I0130

Código de Expediente
041/2024/431

Fecha y Hora
24-05-2024 10:09

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



671C2X370A6B1K290L3V

	TOTAL Estado gastos	0,00	0,00	0,00
Caps.	descripción Estado ingresos	Remanente de Tesorería RTGG+		Suma
8	Variación de activos financieros (disp. RTGG+)	RTGG+ (87000)		495.788,00 €
	TOTAL Estado ingresos			495.788,00 €
NIVELADO				

SEGUNDO: Exponer al público LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 14 al presupuesto general 2024, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación nº 14 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

ROMERO ALMENDROS,
PEDRO SANTIAGO
Jefe Area Promoción
socio-economica
24/05/2024 11:12



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02M4

Código de Expediente
092/2024/86

Fecha y Hora
03-06-2024 11:26

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



686V5Q6P4I3N426B01A6

DON JOSE MARIA TORRES DOMINGO SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Pleno el día 30/05/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

11.-092/2024/86 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 14 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS MEDIANTE DISPOSICIÓN DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN 2023.

Dada cuenta la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 22 de mayo de 2024 CSV 1F2H604A4D306X6E01DD que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende Modificar créditos en el presupuesto general 2024 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se transcribe:

"Eva Pérez López, Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Dada cuenta de la urgencia por no poder demorar las actuaciones al ejercicio siguiente sin menoscabar el buen funcionamiento de los servicios, se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2024 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, considerando los siguientes antecedentes:

CONSIDERANDO La providencia de la Tte de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de 25 de marzo con CSV 0U1F0L6D6C4M324T05MN con relación a la necesidad de realizar inversión para el "suministro de chalecos de protección balística, corte y punzón de uso externo para la Policía Local de Paterna.

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía n° 705/2024 de fecha 12 de febrero de 2024 ratificado por Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024 de solicitud de ayudas al IVACE para proyectos de inversión para la mejora, modernización, y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el ejercicio 2024.

Las Resoluciones de la Presidencia del IVACE de 15 de mayo de 2024, por las que se conceden las ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización, y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el ejercicio 2024 para los siguientes proyectos:

- Mejora y modernización de Infraestructuras en Valencia Parc Tecnologic (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25077 de 16/05/2004)

- Mejora y modernización de Infraestructuras en Polígono Industrial Fuente del Jarro (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25078 de 16/05/2024)

- Mejora y modernización de Infraestructuras en P.I Sector Municipal (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25093 de 16/05/2024)

- Mejora y modernización de Infraestructuras en P.I. Molí del Testar (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25091 de 16/05/2024).

Nº Expediente IVACE	PROYECTO 2024	Subvención concedida	Cantidad a justificar
MIPAEC/2024/22	Mejora y modernización infraestructuras en València Parc Tecnològic	479.998,62 €	599.998,28 €
MIPAEC/2024/23	Mejora y modernización infraestructuras en PI Fuente del Jarro	522.514,22 €	653.142,77 €
MIPAEA/2024/20	Mejora y modernización infraestructuras en PI Municipal	140.796,24 €	199.999,98 €
MIPAEA/2024/23	Mejora y modernización infraestructuras en PI Molí de Testar	48.761,97 €	90.970,02 €

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía nº 2449/2024 de fecha 20 de mayo de 2024 de aceptación Ayudas IVACE 2024 para proyectos de Inversión para la mejora, modernización y dotación de Infraestructuras y Servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos.

CONSIDERANDO la providencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna de 21 de mayo, CSV 6B6S034L0S336X290MCU, que insta a modificar el presupuesto 2024 mediante suplemento de créditos para la ejecución proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos.

CONSIDERANDO que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse concargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

DISPONGO:

PRIMERO; Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los **CONSIDERANDOS** anteriormente indicados y cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02M4

Código de Expediente
092/2024/86

Fecha y Hora
03-06-2024 11:26

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



686V5Q6P4I3N426B01A6

Programa	Proyecto	Economico	DESCRIPCIÓN	C suplemento	C extraordinario
1320		63900	Chalecos Polica Local	143.748,00 €	--
4330	2404	61900	IVACE 2024	352.040,00 €	--
				495.788,00 €	

FINANCIACION

<i>Descripción financiación</i>	<i>R</i>	<i>Proy.</i>	<i>Económico</i>	<i>Total financiación</i>
DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2023	0		87000	495.788,00 €

Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda."

PRIMERO: la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2023 Exp. 092/2023/13, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero (CSV 530N6B4L0U5719100G8P) .

Que el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado se cifra:16.413.231,36

1.(+) Fondos líquidos 14.597.236,4

CONSIDERANDO que hasta la fecha se ha dispuesto RTGG 2023:

16.413.231,26	Remanente de tesorería para gastos generales AJUSTADO (inicial)
725.750,48	Disposición de RTGG para financiar IR (Disposición de obligaciones con cargo a Recursos Generales MC 6 Ac. JGL 23-2-24
15.687.480,78	Saldo RTGG+

Además se encuentran pendientes de aprobación definitiva las modificaciones de créditos nº 8 y 10, aprobadas inicialmente en sendas sesiones ordinarias del pleno de 28 de marzo y 29 de abril respectivamente. La utilización del saldo de RTGG+ liquidación 2023 que realizan asciende a un total de 1.646.109,35 y 352.349,28 euros respectivamente. Por lo que en términos de prudencia el saldo de RTGG+ liquidación 2023 disponible a utilizar en estos momentos ascendería a 13.689.022,15 €.

CONSIDERANDO que durante los ejercicios precedentes se ha mantenido en suspensión las reglas fiscales hasta finales 2023 por acuerdos ratificados por el Congreso de los Diputados.

Respecto al ejercicio 2024 que nos ocupa El Consejo de Ministros en 13 de febrero de 2024 ha aprobado de nuevo los objetivos de estabilidad para las Administraciones Públicas periodo 2024-2026, pendiente de ratificación por el Congreso, en el ámbito de las EELL reproducimos estabilidad por subsectores (2024-2026) en % de PIB.

	2024	2025	2026
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0

Lo que conlleva a mantener las cuentas en equilibrio durante el periodo a que se retrotrae.

Con respecto Regla de gasto y estabilidad, la utilización del RTGG+ significamos que la liquidación presenta RT + pero deducimos un resultado presupuestario con déficit respecto a las operaciones corrientes liquidadas, en este sentido se ha venido interpretando por la MINHAC RTGG supone un ingreso de naturaleza financiera, que de incidir en su disposición para atender gastos extraordinarios conlleva a un escenario de RTGG- no permitido por la legislación actual.

No obstante la conclusión a día de la fecha:

- 1ª. El RTGG es una fuente de financiación legalmente prevista para los créditos extraordinarios.
- 2ª. La utilización de dicha fuente, de conformidad con la LOREG y la interpretación realizada por el ministerio desde la entrada en vigor de la misma, incide aumentando el déficit presupuestario o disminuyendo el superávit en términos de estabilidad, toda vez que el RTGG se tiene que considerar como un mayor ingreso financiero. De la misma forma, la incorporación de nuevos créditos financiados con RTGG no permite realizar ningún ajuste a efectos de regla de gasto, aumentando la previsión de gasto computable.
- 3ª. Dependerá del margen de la entidad tanto en regla de gasto, como en estabilidad, el posible uso que en cada momento pueda realizar del RTGG, sin que exista una prohibición legal que lo impida, aun estando en vigor las reglas fiscales, y sin perjuicio de la existencia de un PEF.

CONSIDERANDO no obstante las observaciones señaladas procede disponer del RTGG+ para la financiación de gastos extraordinarios.

Modificación de Créditos deducido de la Providencia de la Alcaldía, que incoa el presente expediente se efectúan las siguientes consideraciones:

1. De la documentación obrante en el expediente la modificación de créditos propuesta se financia mediante disposición de RTGG+ resultado de la liquidación del presupuesto municipal del 2023. que conforme lo indicado en el punto primero antecedentes resulta con cuantía suficiente para atender la modificación propuesta.
2. Respecto a la financiación de los créditos para gasto, considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que respecto los créditos Cap. 6 se corresponden con dotaciones de créditos extraordinarios y/o suplementos que tienen encaje en la financiación del RTGG+ justificando su urgencia de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02M4

Código de Expediente
092/2024/86

Fecha y Hora
03-06-2024 11:26

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



realización mediante informes y providencia que obran en el expediente.

CONSIDERANDO los informes previos de la Interventora de Control Financiero CSV 1Y6Z223D3Q0N492X05EW y Estabilidad CSV 1Z2V0F552M512W1S0YPJ.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Económica con CSV 68222E60546272261CSE

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 23 de mayo de 2024, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (14), el Grupo Popular (5) y el Grupo Vox (3) y la abstención del Grupo Compromís (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 14 al presupuesto general 2024, financiada mediante disposición RT liquidación a 31-12-2023 de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS				
Caps.	descripción Estado de Gasto	Cdto. extraordinario	Suplemento Cdto.	Suma
6	Inversiones Reales	0,00	495.788,00 €	495.788,00 €
	TOTAL Estado gastos	0,00	0,00	0,00
Caps.	descripción Estado ingresos	Remanente de Tesorería RTGG+		Suma
8	Variación de activos financieros (disp. RTGG+)	RTGG+ (87000)		495.788,00 €
	TOTAL Estado ingresos			495.788,00 €
NIVELADO				

SEGUNDO: Exponer al público LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14 al presupuesto general 2024, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación n° 14 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

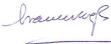
PERÍODE DE PAGAMENT / PERIODO DE PAGO:	EMISSORA / EMISORA:	REFERÈNCIA / REFERENCIA:	IDENTIFICACIÓ / IDENTIFICACIÓN:	IMPORT / IMPORTE:
04/06/2024 - 02/08/2024	960007	202400799308	1073244216	164,55 €
	Número de Registre / Número de Registro: 2024/07993 Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació inicial de l'expedient de modificació de crèdits codi MC 14. / Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos código MC 14.			
	BANCA AUTOMÀTICA / BANCA AUTOMÁTICA CaixaBank			
 905219600072024007993081073244216000164550				

Este document no serà vàlid sense certificació mecànica o signatura autoritzada i segell de l'entitat bancària col·laboradora (CaixaBank)
 Este documento no será válido sin certificación mecánica o firma autorizada y sello de la entidad bancaria colaboradora (CaixaBank)

----- Doblegar açí / Doblar aquí -----

PERÍODE DE PAGAMENT / PERIODO DE PAGO:	EMISSORA / EMISORA:	REFERÈNCIA / REFERENCIA:	IDENTIFICACIÓ / IDENTIFICACIÓN:	IMPORT / IMPORTE:
04/06/2024 - 03/08/2024	960007	202400799308	1073244216	164,55 €
	Número de Registre / Número de Registro: 2024/07993 Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació inicial de l'expedient de modificació de crèdits codi MC 14. / Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos código MC 14.			
	BANCA AUTOMÀTICA / BANCA AUTOMÁTICA CaixaBank			
LLOC DE PAGAMENT: <ul style="list-style-type: none"> • Sucursal, banca en línia o caixers de CaixaBank, utilitzant els codis d'aquest document (referència, identificador, etc). • Si desitja realitzar el pagament per transferència, pot realitzar-la al compte de CaixaBank ES78 2100 7729 1113 0018 3528 indicant clarament en el concepte, el número de registre del seu anunci i el nom de la persona o entitat pagadora. LUGAR DE PAGO: <ul style="list-style-type: none"> • Sucursal, banca online o cajeros de CaixaBank, utilizando los códigos de este documento (referencia, identificador, etc). • Si desea realizar el pago por transferencia, puede realizarla a la cuenta de CaixaBank ES78 2100 7729 1113 0018 3528 indicando claramente en el concepto, el número de registro de su anuncio y el nombre de la persona o entidad pagadora. 				

Este document no serà vàlid sense certificació mecànica o signatura autoritzada i segell de l'entitat bancària col·laboradora (CaixaBank)
 Este documento no será válido sin certificación mecánica o firma autorizada y sello de la entidad bancaria colaboradora (CaixaBank)


 BERGA MARTINEZ,
 FRANCESC VICENT
 Jefe de Área



PEREZ LOPEZ, EVA
 TENIENTE DE
 ALCALDE DE
 PRESIDENCIA Y
 PROYECTOS
 ESTRATÉGICOS